M E M O R A N D O

25-9512
Mosquera,

PARA: Doctor Javier Ricardo Jiménez Rincón, Director (E) Regional Cundinamarca

DE: Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud de autorización

Con toda atención me permito anexar la documentación necesaria con el fin de obtener su autorización para dar inicio al proceso contractual que tendrá por objeto el: "*SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA.*" así:

Anexo 1: Certificado Plan de Adquisiciones
Anexo 2: Estudios Previos
Anexo 3: Análisis del Sector
Anexo 4: Formato de Autorización
Anexo 5: CDP

Así mismo y, en mi calidad de subdirector, certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento de este centro de formación. La documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y, en especial, el instructivo de contratación expedido por la Dirección General del SENA.

Cordialmente,

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA MOSQUERA.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
REVISO	Sandra Castañeda Hurtado	Coordinadora Administrativa		25/10/2024
PROYECTO	Rafael Andres Montes Garzon	Abogado CBA		24/10/2024

25-9512
Mosquera,

CERTIFICACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE CONTRATO SIMILAR

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-SENA MOSQUERA

CERTIFICA QUE:

Revisada la contratación del Centro, se encontró que NO existe contrato vigente ni personal disponible, ni los elementos necesarios, para suplir la siguiente necesidad:

El Centro de Biotecnología Agropecuaria Regional Cundinamarca del SENA, requiere el: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA"***. Toda vez que tiene conformado un parque automotor, compuesto de la siguiente manera; vehículos destinados para el cumplimiento de las actividades misionales, apoyo administrativo y logístico, y para la operación y mantenimiento de la Finca del Centro de Biotecnología Agropecuaria, para la vigencia 2024, es por ello que se requiere contratar el suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes, de con conformidad con lo establecido en el centro de formación donde se requiere que los conductores asignados a estos vehículos al servicio misional realicen una revisión preoperacional que consta del diligenciamiento de los formato denominado: "GIL_F_041_FORMATO_CHEQUEO_ANTES_DE_MARCHA_SIMPLIFICADO_REVISADOyGILF035__FORMATO_CHEQUEO_ANTES_DE_MARCHA_DEL_VEHÍCULO_LIVIANOS_REVISADO", en la que consta la revisión de llantas, niveles de fluido y demás aspectos relevantes para garantizar el adecuado funcionamiento de cada uno de los automotores.

Para lo cual los conductores deben contar con insumos mínimos que garanticen la corrección preventiva de alguna falla menor que ellos puedan corregir antes de poner en marcha el vehiculó a usar, en el caso de que la falla no se pueda corregir por el conductor el deberá informar a la administración del parque automotor para programar el vehículo a un mantenimiento.

Sumado a lo anterior y de acuerdo a la necesidad, la vida útil de una llanta puede oscilar entre los 40.000 a 50.000 km en automóvil; asi mismo depende de los terrenos en que se emplean las mismas, para vehículos pesados, se debe tener en cuenta que el centro de formación utiliza los vehículos para sus diversas actividades, muchas de estas de forma diaria y por diversas horas, por lo que se debe tener un stock de llantas para los vehículos del parque automotor, ya que es más recurrente el cambio de llantas en algunos vehículos que en otros, así mismo

aplica para los cambios de aceites, lubricantes y líquidos; debido a la utilización frecuente de estos por lo que también se debe contar con dicho stock para cubrir dicha necesidad.

Impactando esto en la disponibilidad de los vehículos en las diversas actividades misionales, formativas y de producción de centro, lo que garantizaría no generar atrasos o demoras en dichos servicios. Adicional a esto el no cumplimiento con el estado óptimo de las llantas de los vehículos podría ocasionar sanciones o multas con las entidades de control de tránsito al estar violando una norma nacional definida por estas entidades.

Teniendo en cuenta que esta contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, en el cual se requiere el SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA, que corresponde a un presupuesto oficial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) monto agotable; amparado con el CDP 7724.

Que, de acuerdo con esta certificación expedida por el suscrito actuando como subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, no existe contrato similar para atender la necesidad anteriormente mencionada.

Que, en consecuencia, el Centro de Biotecnología Agropecuaria debe adelantar un proceso de selección para el: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA***" con un tercero que cumpla con las calidades y especialidades requeridas para satisfacer las necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en Mosquera (Cundinamarca), a los veinticinco (25) días del mes de octubre del 2024.

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA MOSQUERA.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
REVISO	Sandra Castañeda Hurtado	Coordinadora Administrativa		25/10/2024
PROYECTO	Rafael Andres Montes Garzon	Abogado CBA		24/10/2024

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA COORDINACION DEL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DELCENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto *" Suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes para los vehículos que conforman el parque automotor del Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA..."*se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la DirecciónRegional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2024.

(each code	Description	egin (	r(	tio	int(	Ty	dget (	pected total v
25172504;15121	25-9512-247 Suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes para los vehículos que conforman el parque automotor del centro de biotecnología agropecuaria Sena - Mosquera	August	Oct(	75	Day(s	Mínim	Nationa	45.000.000 COP

Para mayor constancia se firma en el municipio de Mosquera, a los catorce (14) días del mes de agosto 2024.

YINA PAOLA ALVARADO ZAMBRANO
Coordinadora Administrativa y Financiera (E)

Proyectó: Fanny Mora -Profesional de planeación CBA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHagarciag	ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-951210	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
Fecha y Hora Sistema:	2024-10-22-4:53 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7724	**Fecha Registro:**	2024-07-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	76.903.482,00	**Valor Total Operaciones:**	-51.903.482,00		**Valor Actual.:**	25.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	25.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8124	**Fecha Registro:**	2024-07-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-CUNDINAMARCA	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-07-30	76.903.482,00	-51.903.482,00			
					Total:	76.903.482,00	-51.903.482,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	OTROS MATERIALES:25-9-2024-027560 RES: 1-01689 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE E INSUMOS PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA



Firma Responsable

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera.
ORDENADOR DEL GASTO:	NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA, Subdirector.
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento público vigente y, al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico de país y, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país; requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión. El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia.

	El Centro de Biotecnología Agropecuaria Regional Cundinamarca del SENA, proceso de contratación para el suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes del parque automotor, compuesto de la siguiente manera; vehículos destinados para el cumplimiento de las actividades misionales, apoyo administrativo y logístico, y para la operación y mantenimiento de la Finca del Centro de Biotecnología Agropecuaria, para la vigencia 2024, es por ello que se requiere contratar el suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes, de con conformidad con lo establecido en el centro de formación donde se requiere que los conductores asignados a estos vehículos al servicio misional realicen una revisión preoperacional que consta del diligenciamiento de los formato denominado:“GIL_F_041_FORMATO_CHEQUEO_ANTES_DE_MARCHA_SIMPLIFICADO_REVISADOyGILF035__FORMATO_CHEQUEO_ANTES_DE_MARCHA_DEL_VEHÍCULO_LIVIANOS_REVISADO”, en la que consta la revisión de llantas, niveles de fluido y demás aspectos relevantes para garantizar el adecuado funcionamiento de cada uno de los automotores. Para lo cual los conductores deben contar con insumos mínimos que garanticen la corrección preventiva de alguna falla menor que ellos puedan corregir antes de poner en marcha el vehiculó a usar, en el caso de que la falla no se pueda corregir por el conductor el deberá informar a la administración del parque automotor para programar el vehículo a un mantenimiento. Sumado a lo anterior y de acuerdo a la necesidad, la vida útil de una llanta puede oscilar entre los 40.000 a 50.000 km en automóvil; así mismo depende de los terrenos en que se emplean las mismas, para vehículos pesados, se debe tener en cuenta que el centro de formación utiliza los vehículos para sus diversas actividades, muchas de estas de forma diaria y por diversas horas, por lo que se debe tener un stock de llantas para los vehículos del parque automotor, ya que es más recurrente el cambio de llantas en algunos vehículos que en otros, así mismo aplica para los cambios de aceites, lubricantes y líquidos; debido a la utilización frecuente de estos por lo que también se debe contar con dicho stock para cubrir dicha necesidad. Impactando esto en la disponibilidad de los vehículos en las diversas actividades misionales, formativas y de producción de centro, lo que garantizaría no generar atrasos o demoras en dichos servicios. Adicional a esto el no cumplimiento con el estado óptimo de las llantas de los vehículos podría ocasionar sanciones o multas con las entidades de control de tránsito al estar violando una norma nacional definida por estas entidades. Por lo anterior, y atendiendo la justificación de la necesidad y en lo previsto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia 2024 el Centro de Biotecnología Agropecuaria de Mosquera, requiere contratar el suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes para los vehículos que conforman el parque automotor; por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) a monto agotable, determinándolo de gran importancia para la adecuada condición de los vehículos con que cuenta el centro de formación.

	Con base en ello, se solicitó realizar los trámites pertinentes para adelantar este proceso de contratación, teniendo en cuenta que este requerimiento se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024 y actualmente se cuenta con los recursos disponibles se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía para realizar la ***"SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA"*** El presupuesto asignado para esta contratación es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS A MONTO AGOTABLE.** Esta contratación para la ***"SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA"*** *s*e encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones 2024 así; Código 25172504 – 15121500; 25-95-12-247 - Suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes para los vehículos que conforman el parque automotor del Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena – Mosquera. Que, de acuerdo con el formato de consulta de existencia de Bienes en el Kárdex, no existen los elementos; para atender la necesidad anteriormente mencionada. Que, en consecuencia, el Centro de Biotecnología Agropecuaria debe adelantar un proceso de selección para la: ***"SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA"*** con un tercero que cumpla con las calidades y especialidades requeridas para satisfacer las necesidades del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
25172504 - 15121500	25-95-12-247 - SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA.	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS A MONTO AGOTABLE.	Nelson Octavio Gómez Botero	Centro de Biotecnología Agropecuaria – Km 7 vía Bogotá-Mosquera.

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE
15121500	15	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	12	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	15	PREPARADOS LUBRICANTES
25172500	25	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA.

7. ALCANCE DEL OBJETO

El Centro de Biotecnología Agropecuaria en aras de cumplir con la normatividad vigente contemplado en el Código de Tránsito de Colombia, Titulo II, Capitulo VIII, Artículo 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010. “Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.” en lo referente al adecuado funcionamiento garantizara que el parque automotor al servicio del Centro de Biotecnología Agropecuaria, para lo cual se pretende realizar la adquisición de los insumos básicos necesarios para el funcionamiento de los vehículos del CBA como lo son Llantas, Aceites y Lubricantes y con ello poder cumplir con las actividades misionales, apoyo administrativo, logístico y la operación y/o mantenimiento de la Finca del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A efectos de desarrollar el objeto contractual, el proveedor o contratista deberá entregar los siguientes elementos en la cantidades, condiciones y características señalados a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	15121501	Aceite Cuatro Tiempos Motores Diésel. 15 W 40 (Ver Ficha Técnica)	Caneca 55 Galones
2	15121501	Aceite Cuatro Tiempos Motores Gasolina. 20 W 50 (Ver Ficha Técnica)	Caneca 55 Galones
3	15121504	Aceite Para Sistemas Hidráulicos (Ver Ficha Técnica)	Caneca 55 Galones
4	25174004	Liquido Refrigerante De Motor (Ver Ficha Técnica)	Galón
5	15121509	Líquido De Frenos (Ver Ficha Técnica)	0,5 litros
6	25172503	Llanta 11.00-20 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
7	25172504	Llanta 255/70r16 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
8	25172504	Llanta 205/60r16 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
9	25172504	Llanta 185/65r15 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
10	25172503	Llanta 7.50/R16 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
11	25172504	Llanta 205/75 R15 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
12	25172504	Llanta 215/75r17.5 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
13	25172503	Llanta 205/75r17.5 (Ver Ficha Técnica)	Unidad

Nota 1: Las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos antes descritos, deben cumplir con lo señalado en las FICHAS TÉCNICAS (anexas), el oferente debe anexar sus propias fichas técnicas de los elementos ofertados con su propuesta, con el fin de que el comité técnico evaluador pueda emitir su concepto de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Ver de mas REQUISITOS (FICHAS TÉCNICAS) numeral 24 de este estudio previo.

Criterios de evaluación técnica de la oferta

Se verificará que los productos ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio y en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas que se ajuste a las necesidades del SENA, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será HABILITADA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será NO HABILITADA. No obstante, en caso de que la entidad considere realizar alguna aclaración sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta lo hará concediendo un plazo perentorio para su respuesta, so pena de rechazo de la propuesta.

9. REQUISITOS PRECONTRACTUALES SIGA:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
- Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

 Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
- El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
- El proveedor de llantas entregara certificado en donde se comprometa a recibir las llantas por posconsumo.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis del sector.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El Centro de Biotecnología Agropecuaria, establece como valor estimado del presente proceso de contratación a precios unitarios por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($26.919.288,00)** IVA incluido y demás impuestos, no obstante, el presupuesto asignado y por el cual se adjudicará el contrato derivado del proceso de selección es por el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS A MONTO AGOTABLE, para el** suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes para los Vehículos que conforman el parque automotor del Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena – Mosquera.

12. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	$25.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Gasto Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7724	10-07-2024	31-12-2024	951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA CUNDINAMARCA	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	Veinticinco Millones de Pesos M/Cte. Iva Incluido Y Demás Impuestos – Monto Agotable	$25.000.000,00

13. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas. Por lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto oficial destinado para el suministro del presente proceso contractual no supera el 10% de la menor cuantía y que conforme al artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 "la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", se tramitará con la regla prevista en dicha norma y en el decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso del acuerdo marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del estado colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, entendiendo lo señalado en el Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

15. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y de seguridad, libres de defectos e imperfecciones de acuerdo

con los diferentes documentos que integran el proceso de contratación y las normas de calidad del producto.

2. El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad, en un término máximo de dos (2) días hábiles.
4. El suministro de cada uno de los ítems del presente proceso debe ser entregados por el futuro contratista; en el almacén ubicado en el Km 7 vía Bogotá - Mosquera - Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria.
5. El contratista entregará al Centro de Biotecnología Agropecuaria, los ítems, como los vaya solicitando el supervisor del contrato, en un tiempo máximo de tres (3) días calendarios.
6. El contratista para las llantas a entregar debe corresponder a la clasificación de llantas nuevas y de lotes recientes, así mismo deberán cumplir con los requisitos técnicos según normatividad vigente, con garantía mínima de dos (2) años por defectos de fábrica.
7. El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
10. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro del suministro serán asumidos por parte del PROPONENTE. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para el suministro.
11. Los insumos utilizados para cada suministro deben ser de primera calidad.
12. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.
13. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema de planilla asistida o el que determine el ministerio cuando corresponda.
14. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

16.1.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES REQUISITOS SIGA

- Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie el nivel de riesgo acorde con la actividad desarrollada.

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

 NOTA: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
- Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas.

 NOTA: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

- Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

 NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

- Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
- La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

- Certificado de calibración del calibrador de aire de llantas
- Ficha técnica de calibrador de aire de llantas
- Entregar los certificados de disposición final de llantas por posconsumo y similares generados en la atención prestada al SENA.

16.1.3 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
3. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.

4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
8. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
9. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
10. Suministrar los ítems, de conformidad con los parámetros y lugar indicados en la propuesta.
11. Garantizar que los elementos suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones económicas y financieras requeridas.
12. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
13. Dar aviso al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
14. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras. Dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 1562 de 2012 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.
15. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de plazo de ejecución del contrato.
16. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante

legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

18. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
19. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
20. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar que este a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es requisito previo para los pagos de acuerdo con los establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
24. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
25. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
26. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
27. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
28. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
29. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

16.1.4 Obligaciones del SENA

1. Verificar previo a la suscripción del contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Poner disposición del contratista, la información y/o documentación requerida para la ejecución del contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Verificar que el contratista presente el pago a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
6. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

17. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de todos los ítems y productos que se encuentran en las especificaciones técnicas, acuerdo solicitud del supervisor.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de Un (01) mes y Quince (15) días calendario, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra en el tiempo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y la expedición del acta de inicio.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro de los ítems los cuales deben ser entregados en el almacén ubicado en el Km 7 vía Bogotá - Mosquera - Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria.

20. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El SENA, pagará al CONTRATISTA, en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los suministros realizados, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y certificación de la Supervisión de haber recibido el trabajo a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II, De esta manera no existirá riesgo alguno desde el punto de vista

	financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta. Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

	Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaboradao no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

21. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	.x	

22. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto designará un supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto del Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena - Mosquera la designación a quien corresponda, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

23. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, a la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE El CBA previo estudio de las ofertas recibidas en atención a la Invitación Pública, suscribirá contrato con la empresa o persona natural que cumpliendo los requerimientos técnicos y legales haya ofertado el menor valor ofertado. El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el menor precio de cada uno d ellos ítems de la ficha técnica ofrecido y luego el segundo menor, así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado.
- Establecido ese orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de calidad y luego los requisitos habilitantes para el oferente que tenga el menor precio.
- En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos de calidad o habilitantes exigidos, se verificara con el oferente que haya presentado el tercer (3°) menor precio, previa verificación de cumplimiento con las calidades de los servicios y los requisitos legales habilitantes y así hasta obtener un oferente habilitado.
- Si solo se presenta una oferta esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.
- En caso de empate la Entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

Carta de Presentación de la Propuesta:

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica o la persona natural), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta. (**ANEXO - Carta de presentación de la propuesta).**

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior al cierre del proceso contractual, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar.

Certificación de Cuenta Bancaria: El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria, con expedición no mayor a treinta (30) días anterior a la recepción de ofertas del presente proceso de selección, en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

Registro Único Tributario Actualizado: Anexar una fotocopia de la Rut actualizada, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Fotocopia de la cédula: se debe aportar cédula ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Fotocopia Libreta Militar: los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales y los socios de éstos, que sean varones mayores de 18 años y menores de 50, deberán anexar fotocopia de la libreta militar.

Aportes seguridad social y parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.

Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 del 2000.

En caso de que no esté obligado a realizar aportes a favor del SENA o a contratar aprendices, el proponente o representante legal Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores.), de la respectiva sociedad, así lo declarará expresamente.

Así mismo, manifestará que ya no paga PARAFISCALES por la reforma tributaria Artículo 25. Ley 1607 de 2012 Exoneración de aportes. A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto para la Equidad (CREE), y en todo caso antes del 1º de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, manifestación bajo la gravedad de juramento, que se entenderá surtida con la presentación de la misma; allí manifestará que paga el impuesto CREE.

NOTA 1: La entidad de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, verificará el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados.

NOTA 2: El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá mantener afiliado todo el personal que se destinará para la prestación del servicio al SENA REGIONAL CUNDINAMARCA en salud, pensiones, riesgos profesionales, y a la Caja de Compensación Familiar de la sede de trabajo de acuerdo con los requerimientos Legales.

En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con estas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deba vincular. Y será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Paz y salvo expedido por el Sena: LA ENTIDAD consultará la certificación de pago de aportes expedida por el SENA, en la cual el proponente debe encontrarse a PAZ Y SALVO. De no encontrarse a PAZ Y SALVO, NO se considera causal de rechazo ni deshabilita la propuesta; sin embargo, EL CONTRATISTA debe tramitar la correspondiente paz y salvo de aportes del SENA, radicando comunicación dirigida al área de relaciones corporativas de la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal.

Verificación Antecedentes Fiscales, Disciplinarias, Registro De Deudores Alimentarios (REDAM) Morosos Rues, Adres y Consulta Al Siri "Sistema De Información De Registro De Sanciones Y Causas De Inhabilidad

El comité evaluador verificará si los proponentes y los representantes legales se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente se consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Se verificará a través del Sistema Nacional De Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas Jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional De Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.

Certificación Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá aportar Certificado ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el responsable de seguridad y salud en el trabajo y el representante Legal donde se evidencie el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1).

Declaración juramentada

El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades (adjuntar declaración juramentada).

Experiencia acreditada del proponente:

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar los siguientes requerimientos:

GENERAL	MIPYMES
No. DE CONTRATOS	**No. DE CONTRATOS**
Máximo 2	Máximo 3

NOTA 1. En aplicación al decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Se estableció como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia.

El proponente de deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten

experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante Nombre del Contratista

Número contrato Objeto del contrato

Plazo de ejecución

Fecha de inicio (día, mes y año)

Fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación

Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente)

Indicar si tuvo adiciones o prórrogas

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

24. REQUISITOS TÉCNICOS.

El contratista deberá allegar su propuesta en los términos de la Invitación efectuada por la Subdirección de Centro, en la que desarrollará y presentará documentos exigidos a efectos de acreditar calidades requeridas, sobre todo las establecidas en las especificaciones de los bienes, y que se desarrollaron en el numeral II del presente estudio previo.

Nota 1: las fichas técnicas no es el formato publicado en el cuadro de especificaciones técnicas por el Sena la ficha es la de cada uno de los elementos que usted como proponente ofrece, la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones contenida en la ficha técnica publicadas por la entidad.

Nota 2: Las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes aquí descritos, debe cumplir con lo señalado en las fichas técnicas, anexas a la oferta.

Nota 3: El oferente debe presentar fichas técnicas de los productos requeridos en idioma español a color con logos propios en los que se evidencie denominación del bien o nombre del producto, composición, unidad de medida o presentación y marca, esto con el fin de que el comité evaluador pueda verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas. Los elementos ofertados deben ser de marcas registradas, reconocidas y de características iguales o superiores a las solicitadas por la entidad. Cuando no se allegue la totalidad de fichas técnicas la propuesta será NO HABIL.

Indicación de si el proceso de contrato se encuentra cobijado por un acuerdo comercial

Para el caso en concreto y teniendo en cuenta que la modalidad de selección es de Contratación Directa, NO le es aplicable ninguno de los acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio establecidos por Colombia.

Solución De Controversias: Las partes acuerdan que en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas se buscará solucionar en forma directa. De no llegar a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución de conflictos previstos en las normas que regulan esta materia y a la conciliación, la amigable composición o la transacción.

25. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos.

26. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<< Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US$	$125.000

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <<Limitaciones territoriales>> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a MiPymes (nacional, departamental y municipal), se priorizará la MiPymes municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

28. ACUERDOS COMERCIALES

(N/A)

29. ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:
El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.
RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a BIENES
Nota:
*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.

*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.

*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DECRETO

Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la adquisición de bienes la entidad para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

(N/A)

30. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

31. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por la normatividad ambiental como salud ocupacional e Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Verificación Criterios de Contratación del SENA - GCCON-AN-001 versión 2.

32. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

33. ANEXOS

1. Requisitos SIGA
2. Análisis del sector
3. Matriz de riesgo
4. CDP
5. Estudio de mercado
6. Plan Anual de Adquisiciones

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó	Sandra Milena Castañeda	Coordinadora Administrativa		25/10/2024
Reviso	Yohanna Estefania Barrantes Rojas	Profesional Subdirección		25/10/2024
Proyectó	Rafael Andres Montes Garzon	Abogado Contratista CBA		24/10/2024
Proyecto componente técnico	Edward Sneider Quiroga Diaz	Administrador finca CBA		25/10/2024
Requisitos SIGA	Andrea Milena Rey	Dinamizadora SIGA		25/10/2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera, Regional Cundinamarca – en cumplimiento de los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector.

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE
15121500	15	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	12	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	15	PREPARADOS LUBRICANTES
25172500	25	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS

2. ASPECTOS GENERALES

MERCADO DE LLANTAS Y LUBRICANTES

Un neumático es una goma gruesa en forma de anillo que rodea la llanta de una rueda. Se utiliza en automóviles, bicicletas, autobuses, y otros vehículos. Transfiere el peso del motor a través de la rueda al suelo, mientras que también proporciona control en la superficie de la carretera. En el mercado existen diferentes tipos de neumáticos, como por ejemplo neumáticos con cámara y neumáticos sin cámara.

Mercado de Neumáticos en Colombia – Por Diseño (Radial, Diagonal); Por Tipo (Neumático con Cámara, Neumático sin Cámara); Por Temporada (Neumático de Invierno, Neumático de Verano, Neumático para todas las Estaciones); Por Tipo de Vehículos (Dos Ruedas y Tres Ruedas, Vehículos de Pasajeros, Vehículos Industriales Pesados, Vehículos Comerciales Ligeros y Medianos); Por Canal de Ventas (OEM, Posventa); Dinámica del Mercado (2024-2032) y Panorama Competitivo

> ***"El mercado de neumáticos de Colombia alcanzó un valor de 1,41 millones de dólares en 2023. Se estima que el mercado crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de 4,50% durante 2024-2032, se espera que alcance un valor de alrededor de 2,02 millones de dólares en 2032."***

Fuente: https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-neumaticos-en-colombia

El mercado de lubricantes automotrices de Colombia está segmentado por tipo de vehículo (vehículos comerciales, motocicletas, vehículos de pasajeros) y por tipo de producto (aceites de motor, grasas, fluidos hidráulicos, aceites de transmisión y engranajes).

El tamaño del mercado colombiano de lubricantes automotrices se estima en 137,65 millones de litros en 2024, y se espera que alcance los 151,47 millones de litros en 2026, creciendo a una tasa compuesta anual del 4,90% durante el período previsto (2024-2026).

Segmento más grande por tipo de vehículo - Vehículos comerciales: El segmento de vehículos comerciales de Colombia tiene el mayor consumo significativo de lubricante debido a sus altos volúmenes promedio de lubricante y la presencia de camiones más antiguos.

Segmento más rápido por tipo de vehículo - Motocicletas: Se espera que el aumento de la producción y las ventas, así como un renacimiento en las tarifas de viaje en Colombia, impulsen las ventas de lubricantes para motocicletas a un ritmo saludable en el futuro.

Segmento más grande por tipo de producto - Aceites de motor El aceite de motor es el tipo de producto más popular utilizado en los vehículos colombianos, ya que se consume en grandes cantidades y se reemplaza con mayor frecuencia que otras categorías de productos.

Segmento más rápido por tipo de producto - Aceites de transmisión y engranajes: Se espera que el consumo de aceite de transmisión se expanda más rápido que otros tipos de productos en Colombia debido a la creciente penetración de automóviles automáticos y vehículos eléctricos.

Fuente: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/colombia-automotive-lubricants-market

El sector secundario:

Es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería así como la obtención de energía.

Económico:

Quienes o que lo componen: En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario y que desarrollan industrias como:

La fabricación de papel, cartón y sus productos
La fabricación de productos plásticos
Los productos farmacéuticos y sustancias químicas medicinales,
Confección de prendas de vestir
Minerales no metálicos
Molinería y almidones
Impresión y servicios relacionados
Ingenios, refinerías
Maquinaria eléctrica
Otros equipos de transporte
Aceites y grasas
P y p. para vehículos
Carrocerías
Cacao, chocolate y confitería
Transf. de carne y pescado
Alimentos preparados para animales
Muebles
Panadería
Metales preciosos
Trilla de café
Químicos básicos y fibras
Calzado

Vehículos y sus motores
Art. viaje, bolsos
Refinación petróleo y mezcla
Resto de alimentos
Hierro y acero
Jabones, detergentes, perfumes
Transformación de la madera
Productos lácteos
Vidrio
Otras industrias
Productos metal
Maquinaria no eléctrica
Caucho
Cueros

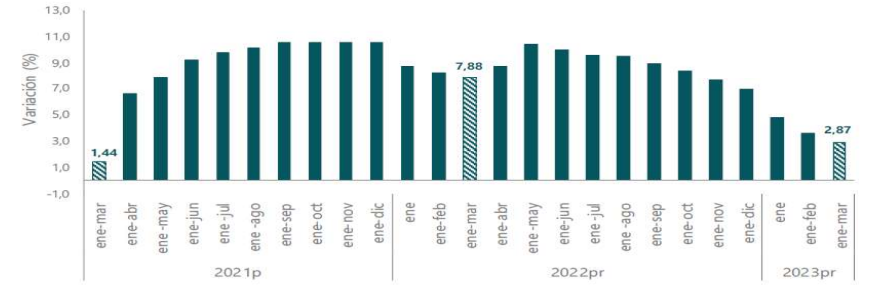
Impacto PIB y variables que afectan

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) comunicó que, para el mes de marzo de 2023pr, el ISE en su serie original, se ubicó en 122,04, lo que representó un crecimiento de 1,61% respecto al mes de marzo de 2023pr.

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Marzo 2023pr

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
Total nacional
2021p - 2023pr (enero-marzo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional

Ahora bien, en el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2023p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

(DANE, 2023)

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector Secundario

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Conforme lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se oferta y demanda del sector desde el punto de vista comercial, financiero.

COMERCIAL: Se debe tener en cuenta que comercialmente el producto a requerir debe encontrarse en el mercado nacional y debe brindar en garantía en la calidad logrando a absoluta satisfacción en la entidad y su necesidad.

FINANCIERO: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos que demuestre la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales, o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

ORGANIZACIONAL: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución si aplica objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual.

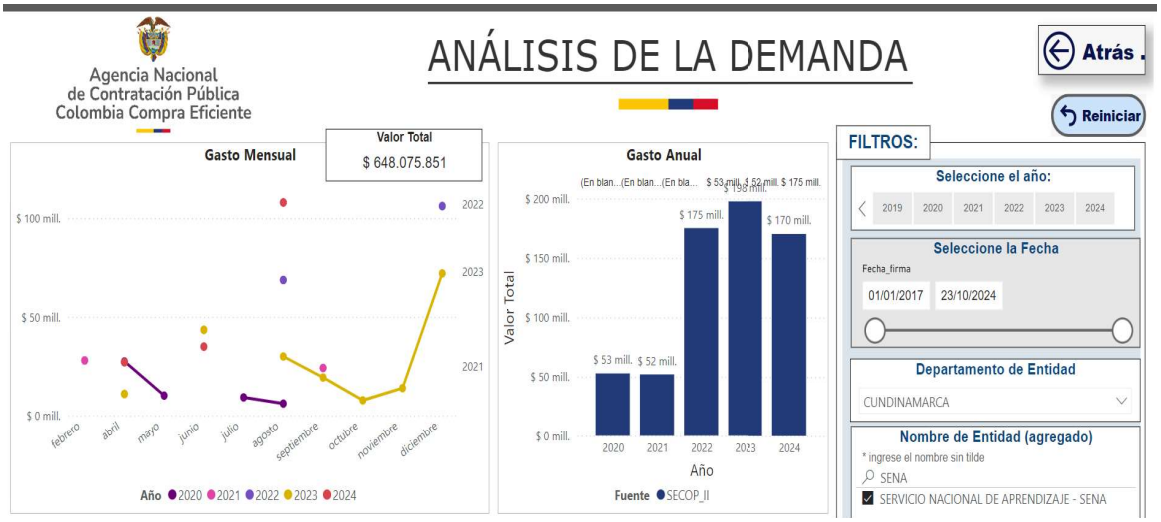
TECNICO. Los productos a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos a la justificación de la necesidad por ello debe cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas.

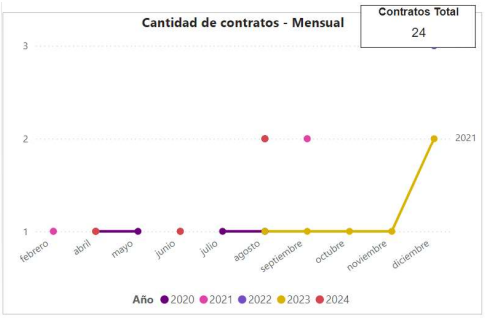
2.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

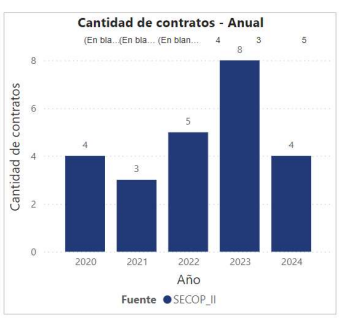
Para tener un contexto de los procesos de contratación, y poder identificar algunos de los riesgos determinar los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, y modalidad de contratación utilizadas se validaron en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP los procesos con objetos similares que fueron celebrados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encontrándose casos como, por ejemplo:

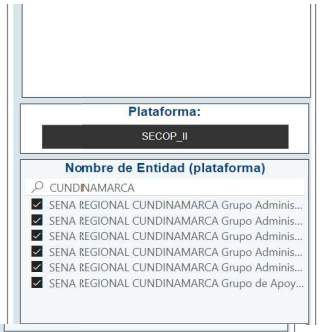
PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO
MC-CMCCIDE-037- 2023	Contratación Mínima Selección cuantía	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto+	CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA	$9.518.832 COP
MC-VLLCC-0024- 2023	Contratación Mínima Selección cuantía	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	COMPRA DE LLANTAS MAQUINARIA PESADA	$25.000.000 COP
MYCASDEGAMC-081- 2023	Contratación Mínima Selección cuantía	MUNICIPIO DE YOPAL	ADQUISICION DE ACEITES Y FILTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA DE MUNICIPIO DE YOPAL PARA LA ADECUACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS	$51.067.245 COP
MC-CMC-CBA-042-2023	Contratación Mínima Selección cuantía	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA CBA	SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA.	$53.343.950 COP

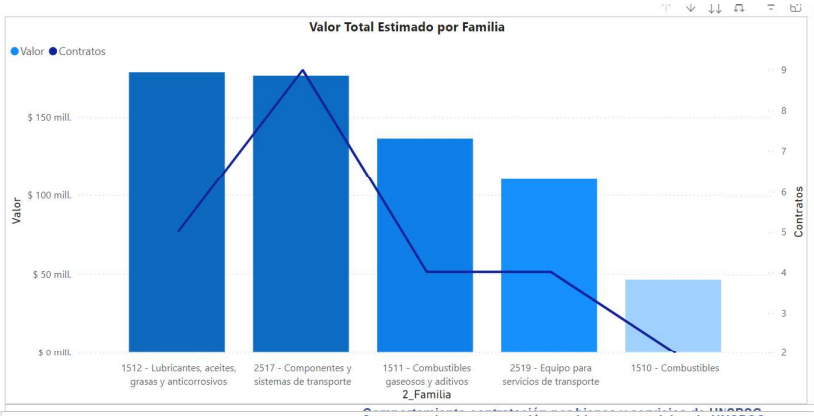
Por otro lado, podemos encontrar el análisis de la demanda en la plataforma SECOP II, parametrizado en el sistema de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia compra Eficiente:









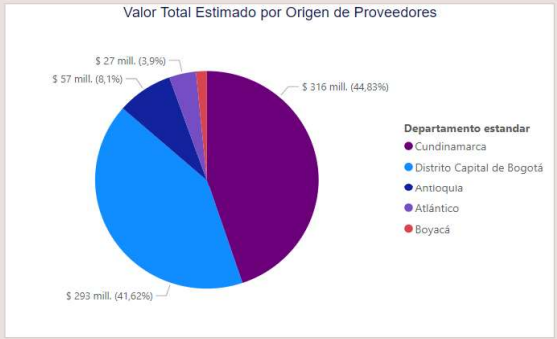


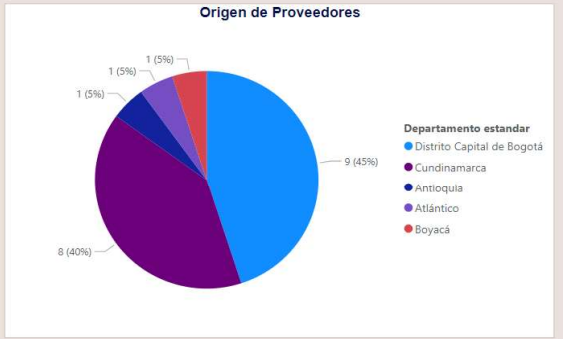


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	1	$ 6.116.000	0,94%							2	$ 64.3
2517 - Componentes y sistemas de transporte	2	$ 19.440.792	3,00%	2	$ 24.179.652	3,73%	3	$ 106.288.567	16,40%	2	$ 26.4
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos				1	$ 28.005.365	4,32%				2	$ 73.5
2519 - Equipo para servicios de transporte	1	$ 27.468.779	4,24%				2	$ 68.734.400	10,61%	1	$ 13.9
1510 - Combustibles										1	$ 19.3
Total	**4**	**$ 53.025.571**	**8,18%**	**3**	**$ 52.185.017**	**8,05%**	**5**	**$ 175.022.967**	**27,01%**	**8**	**$ 197.6**









3.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Subsector de Llantas y lubricantes en Colombia

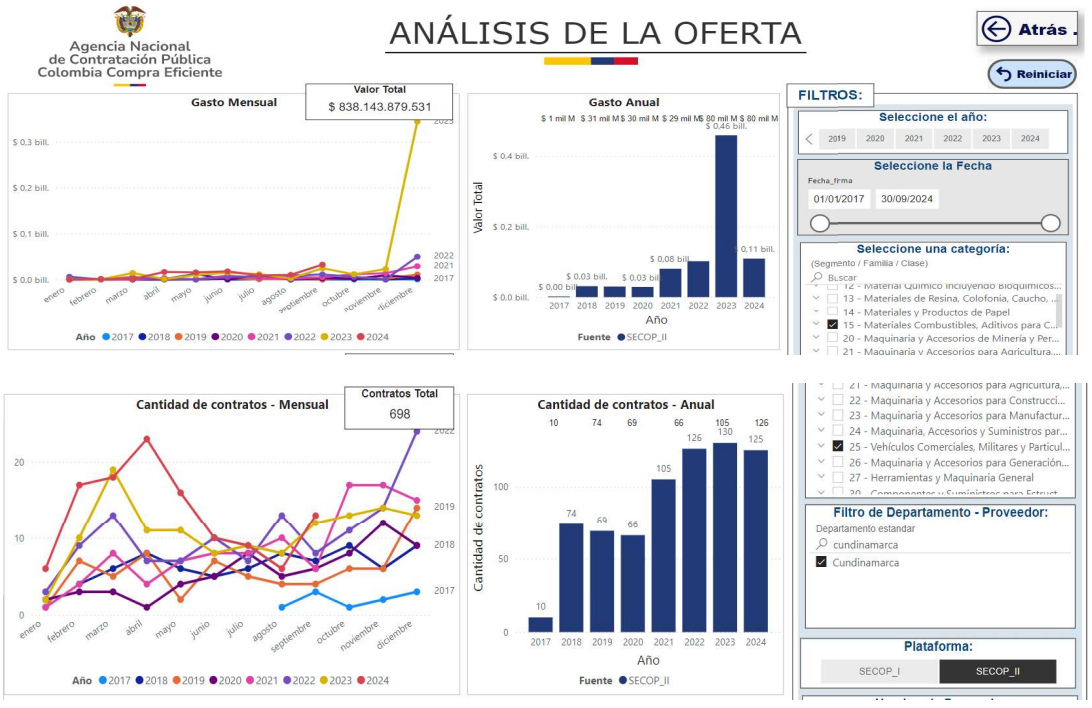
El mercado colombiano de lubricantes automotrices está bastante consolidado, con las cinco principales empresas ocupando el 80,73%. Los principales actores en este mercado son Biomax, Chevron Corporation, Petromil SA, Royal Dutch Shell PLC y Terpel (ordenados alfabéticamente).

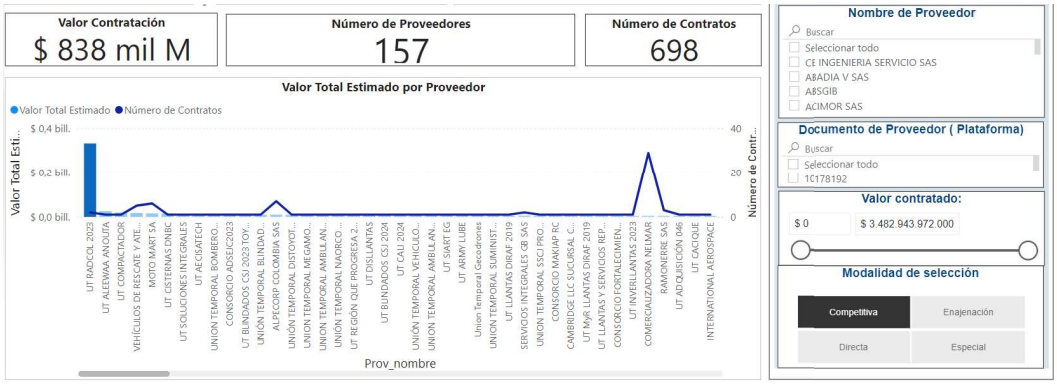
Fuente: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/colombiaautomotive-lubricants-market

En lo que respecta a los neumáticos se destaca que la llanta es montada en la parte metálica de un rin; su función es sostener el neumático para que conserve la forma al rodar. En Colombia se comercializar más de 180 marcas de neumáticos, por lo que hay que tener en cuenta la seguridad que ofrecen cada una de las marcas y su calidad, por lo que dentro de sus diseños de labrado deben generar un buen agarre y evacuación de agua para los terrenos que serán utilizadas, cumpliendo así con los reglamentos técnicos de las llantas.

Fuente: https://www.motor.com.co/industria/Vistazo-al-mercado-de-Llantas-en-Colombia-20190531-0004.html.

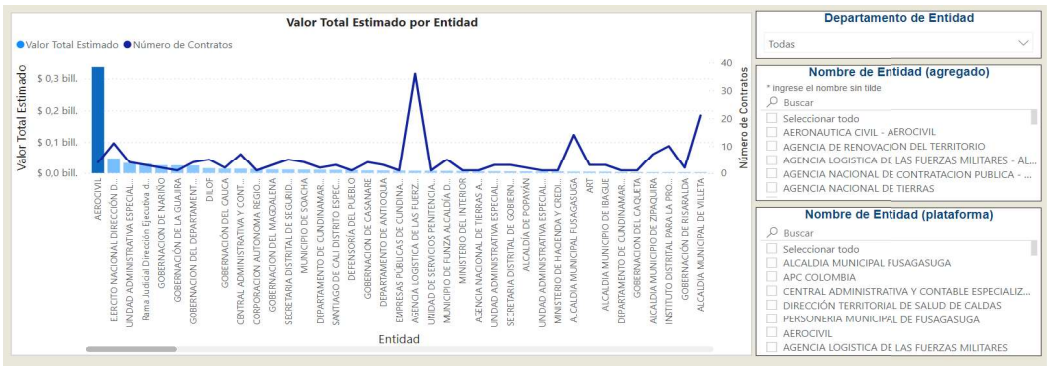
Ahora bien, una vez realizado el análisis de oferta a través del instrumento de datos abiertos, Colombia SUMINISTRO eficiente disponibles en el departamento de Cundinamarca, se evidencia el siguiente comportamiento:











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2511 - Transporte marítimo	1	$ 600.984.510	0,07%	1	$ 107.000.000	0,01%	1	$ 297.000.000	0,04%
2510 - Vehículos de motor	1	$ 249.900.000	0,03%	7	$ 7.995.147.425	0,95%	3	$ 5.981.100.000	0,71%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	1	$ 11.684.253	0,00%	21	$ 14.641.393.128	1,75%	17	$ 18.064.318.694	2,16%
1510 - Combustibles	5	$ 326.234.034	0,04%	27	$ 5.222.749.530	0,62%	24	$ 1.648.061.358	0,20%
2513 - Aeronaves				2	$ 327.349.743	0,04%			
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	1	$ 300.000.000	0,04%	3	$ 1.751.240.052	0,21%	3	$ 2.650.535.633	0,32%
2520 - Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales							2	$ 192.211.200	0,02%
2515 - Naves espaciales									
2516 - Bicicletas no motorizadas							5	$ 261.675.799	0,03%
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos				8	$ 555.900.975	0,07%	11	$ 720.326.825	0,09%
2519 - Equipo para servicios de transporte	1	$ 6.500.000	0,00%	5	$ 399.036.994	0,05%	3	$ 118.877.000	0,01%
2518 - Carrocerías y remolques									
Total	10	$ 1.495.302.797	0,18%	74	$ 30.999.817.847	3,70%	69	$ 29.934.106.509	3,57%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

De acuerdo con el análisis realizado se puede evidenciar que en Colombia existe un número de proveedores que pueden ser personas naturales y/o jurídicas, las cuales poseen la tecnología y el capital suficiente para asistir la demanda descrita y suplir las necesidades de la entidad, razón por la que surgen los intermediarios o comercializadores que ofrecen todo tipo de productos bien sea al por mayor o al detal.

Proveedores a nivel regional (Cundinamarca)

- ✓ CE INGENIERIA SERVICIO SAS
- ✓ ABADIA V SAS
- ✓ ACIMOR SAS
- ✓ ACTIVA T SAS
- ✓ ALBA CLEMENCIA AYALA MARTIN
- ✓ ALMACEN CHEDOFORD
- ✓ ALPECORP COLOMBIA SAS
- ✓ ALTERNAMOTOR SAS
- ✓ BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
- ✓ CARRODTAL SOLUCIONES SAS
- ✓ CALIREPUESTOS CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO
- ✓ CARLOS IGNACIO MESA SANABIRA
- ✓ CDA CONTROL AUTOS DE MSOQUERA
- ✓ CESAR TABARES Y CIA SAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra Eficiente, se realizó el análisis de precios con empresas del sector privado que ofrecen el mismo objeto a contratar en calidad comparables; es así como se realizó el estudio de precios del mercado, cuyas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio y en el cual se determinaron los precios promedio dentro del mercado Nacional.

Recibidas dos (2) cotizaciones en donde se toma como valor promedio **UNITARIO** los valores la suma de **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($26.919.288,00)** IVA incluido y demás impuestos, no obstante, el presupuesto asignado y por el cual se adjudicará el contrato derivado del proceso de selección es por el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS A MONTO AGOTABLE, para el** suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes para los Vehículos que conforman el parque automotor del Centro de Biotecnología Agropecuaria Sena – Mosquera.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El presupuesto oficial requerido para adelantar el presente proceso de selección asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS A MONTO AGOTABLE.**

ANALISIS DEL SECTOR

Los precios de mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación del SENA, en posibilidad de SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA., por lo tanto, para la realización de este promedio se utilizaron dos (02) cotizaciones que se ajustan a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad.

INFORMACIÓN ECONOMICA:

Los precios consultados para la SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA., son el resultado del estudio de mercado realizado en el cual se tomaron los valores mínimos cotizados por cada proponente como referente para el valor total del estudio **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($26.919.288,00)** IVA incluido y demás impuestos, no obstante, el presupuesto asignado y por el cual se adjudicará el contrato derivado del proceso de selección es por el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS A MONTO AGOTABLE**. (Ver anexo estudio del mercado).

Es de aclarar que este contrato se pagará de acuerdo con las especificaciones y a las cantidades según sea el caso y de acuerdo con las condiciones técnicas.

3.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ART. 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021).

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 la entidad deberá indicar previo análisis la participación de los sujetos de especial protección que habla en articulo antes mencionado en la ejecución del contrato.

Para determinar la pertinencia de establecer como obligatorio la provisión en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de bienes y servicios por parte de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato, se analizan los siguientes cuestionamientos con datos estadísticos.

Análisis Poblacional

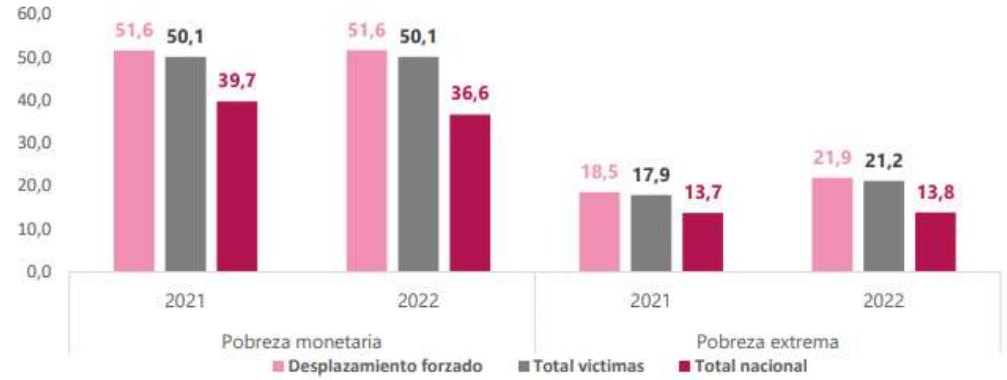
Análisis de la población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

1. **Pobreza extrema**

En 2021 y 2022, la tasa de pobreza monetaria y extrema entre la población afectada por el conflicto superó las tasas a nivel nacional. Además, aquellos que fueron víctimas de desplazamiento forzado experimentaron tasas de pobreza ligeramente más altas en comparación con la población victima total.

En áreas urbanas (cabeceras), la incidencia de pobreza monetaria entre la población afectada por el conflicto es del 49,7 %, y del 51,9% para las víctimas de desplazamiento forzado, lo que resulta en una brecha con respecto a la tasa nacional en áreas urbanas de 15,9 p.p y 18,1 p.p respectivamente.

Pobreza monetaria y pobreza extrema 2021-2022
Población víctima del conflicto



Fuente: DANE-UARIV, GEIH-RUV, 2021-2022
Nota: Se utiliza un factor de expansión ajustando a la población de víctimas identificadas en la GEIH. Las tasas presentadas se leen como: el porcentaje de personas pobres (o pobres extremas) dentro del total de personas desplazadas, total de personas víctimas o total nacional.

Pobreza monetaria y pobreza extrema 2021-2022
Población víctima del conflicto principales dominios: cabeceras y centros poblados y rural disperso

Cabeceras	Pobreza monetaria		Pobreza extrema	
Hecho victimizante	2021	2022	2021	2022
Desplazamiento forzado	53,3	51,9	17,4	19,3
Total victimas	51,2	49,7	16,5	18,2
Total nacional	**37,0**	**33,8**	**11,3**	**11,0**

Centros poblados y RD	Pobreza monetaria		Pobreza extrema	
Hecho victimizante	2021	2022	2021	2022
Desplazamiento forzado	48,6	51,2	20,6	26,1
Total victimas	48,1	50,8	20,4	26,2
Total nacional	**48,5**	**45,9**	**21,6**	**23,3**

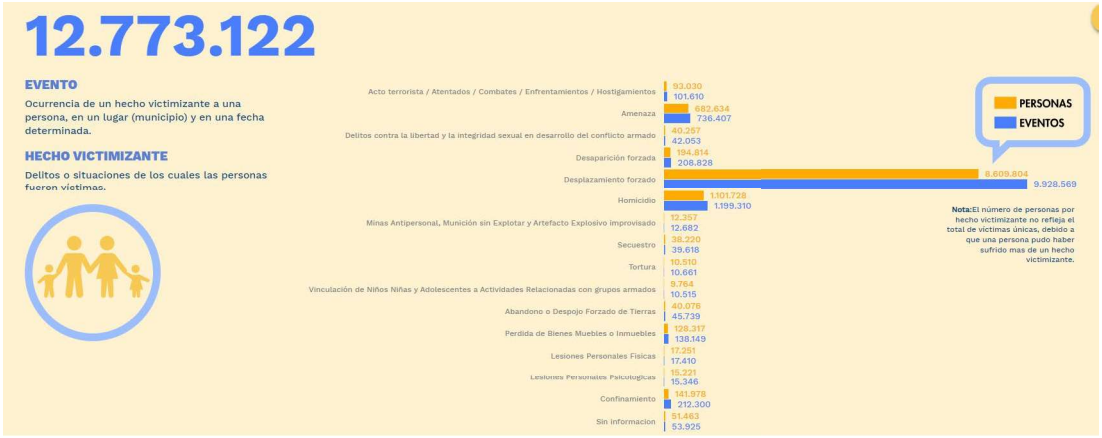
Fuente: DANE-UARIV, GEIH-RUV, 2021-2022.
Nota: Se utiliza un factor de expansión ajustando a la población de víctimas identificadas en la GEIH. Las tasas presentadas se leen como: el porcentaje de personas pobres (o pobres extremas) dentro del total de personas desplazadas, total de personas víctimas o total nacional.

Tomado de hhttps://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PMEnfoqueDiferencial-2022.pdf

2. **Desplazados por la violencia y en general víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación.**

Según la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas actualmente hay 12.692.861 Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

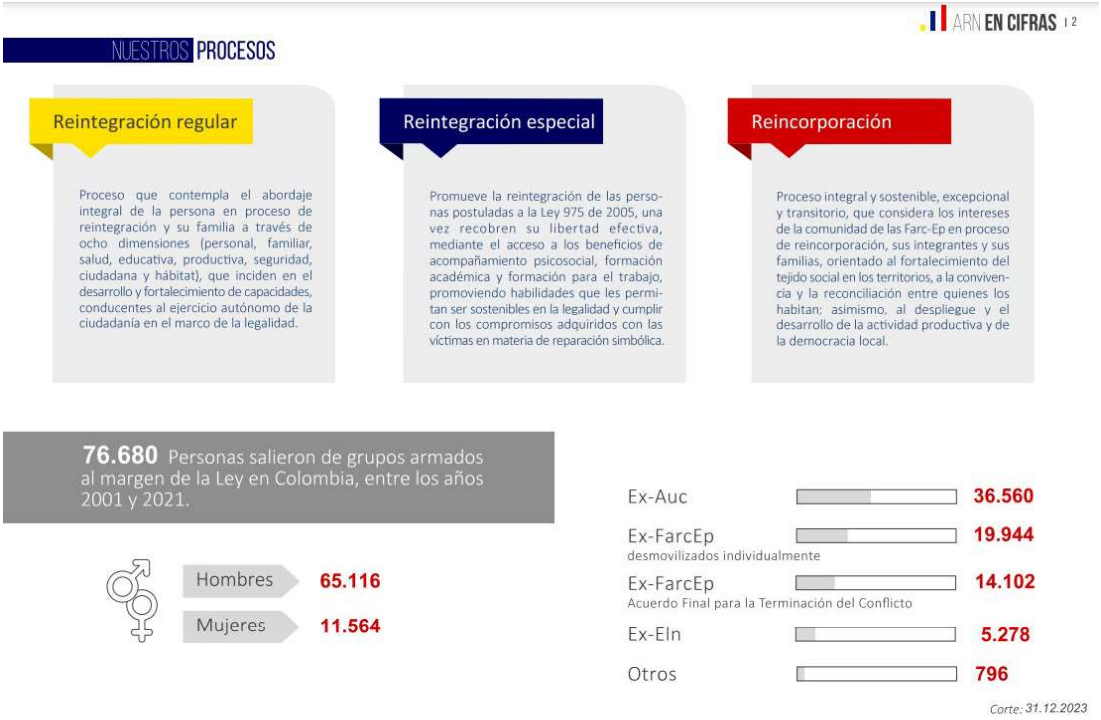
Según la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas para el año 2023, sujetos de atención 7,582,237 y no sujetos de atención 2,042,966 como se evidencia a continuación:





Tomado de: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

De conformidad con las cifras publicadas por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN para diciembre de 2023 se habían desmovilizado 76.680 personas como se relaciona a continuación:



tomado de: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN-en-Cifras-diciembre-2023.pdf

3. **Mujeres cabeza de familia.**

El Legislador definió el concepto de mujer cabeza de familia en el artículo 2° de la Ley 82 de 1993, norma que fue modificada por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008, de la siguiente manera: Para los efectos de la presente ley, entiéndase por Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Según datos del DANE, en el país actualmente hay más de 23.312.832 millones de mujeres, de las cuales el más de 12 millones son madres cabezas de familia y menos de la mitad, el 41,9%, tiene alguna ocupación laboral fuera del hogar.

4. **Adultos mayores.**

De acuerdo con las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada, entre los que se encuentran:

RESUMEN	
Mujeres	55,00%
Hombres	45,00%
Afiliación	95,97%
personas con discapacidad	38,80%
grupo étnico	6,50%
Victimas	12,10%
Habitante de calle	10,00%
Régimen subsidiado	47,80%

5. **Personas en condición de discapacidad**

Para el trimestre de enero a marzo de 2022 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social2. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional.

Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).

6. **Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

De acuerdo con el DANE se estima que para 2018 en Colombia, había un total 1,9 millones de indígenas. Sobre esta base, la tasa de afiliados de la población indígena es de 82,1%.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó una nueva entrega como resultado del Censo de 2018, en este caso, la correspondiente a la población que se autodenomina como negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, que equivale a 2,98 millones de personas.

El DANE determinó, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV- 2018 (que tiene cobertura departamental y cuenta con cerca de 287 mil personas encuestadas), que el volumen de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en 2018 es de 4.671.160 personas, que corresponde al 9,34% de la población total nacional.

Una vez analizadas las bases de datos con las diferentes estadisticas de clasificacion de la poblacion se puede concluir que a nivel nacional y dentro de la región, si existe poblacion que cuente con dichas caracteristicas, y que los mismos, representan un porcentaje significativo de la poblacion total.

Análisis de la Oferta

La entidad procede a verificar la oferta de bienes y servicios por parte de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y su pertinencia en el presente proceso de selección a fin de no poner en riesgo la ejecución del contrato.

Consultando las bases de datos de acceso público a nivel nacional, se encontraron algunas iniciativas que buscan apoyar emprendimiento originados de estas comunidades, que estos emprendimientos se han incorporado en la página comercial www.compralonuestro.co; donde se encuentran bienes tales como:

- Alimentos y Bebidas
- Animales Vivos y Productos para Mascotas
- Arte y Manualidades, Instrumentos Musicales y Entretenimiento
- Artículos de Oficina y Escolares, Empaque y Equipos de Servicios
- Artículos Deportivos
- Banca, Finanzas y Seguros
- Bienes Raíces, Alquiler y Arrendamiento
- Calzado, Maletas, Bolsos y Estuches
- Construcción y Servicios Relacionados
- Electrónicos
- Equipos Eléctricos e Iluminación
- Indumentaria, Textiles y Accesorios
- Juegos y Juguetes
- Madera y Productos de Madera
- Maquinaria, Herramientas y Equipos Industriales
- Metalurgia, Químicos, Caucho y Plásticos
- Otros Servicios no Incluidos en Otras Categorías
- Piezas de Vehículos y Transportes
- Salud y Belleza
- Servicios Comerciales y Profesionales
- Servicios de Arte, Entretenimiento y Recreación
- Servicios de Distribución
- Servicios de Educación y Capacitación
- Servicios de Informática y Comunicación
- Servicios de Transporte y Logística
- Servicios Públicos y de Gestión Ambiental
- Servicios Relacionados con el Turismo y los Viajes
- Servicios Sociales y Servicios Relacionados con la Salud
- Suministros para el Hogar, Jardín y Materiales de Construcción

Aunque sabemos que la iniciativa compra lo nuestro incorpora población de especial protección constitucional no es posible diferenciar cuál de los proveedores pertenece a estas comunidades, ya que dicha plataforma no solo alberga la oferta de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad sino diferentes emprendimientos territoriales.

De lo anterior se concluye que según las bases de datos con las diferentes estadísticas de clasificación de la población se puede ultimar que a nivel nacional, si existe población que cuente con dichas características, y que los mismos, representan un porcentaje significativo de la población total, actualmente en Colombia no se cuenta con una base de datos o listado

debidamente consolidado de personas en condición de especial protección constitucional que puedan proveer los bienes y servicios requeridos en la presente contratación, y aunque se abren diferentes espacios en los que se propende por dar a conocer especialmente los emprendimientos por parte de comunidades de especial protección constitucional, la pertinencia de la obligación, se analiza en función del riesgo en la calidad de los bienes a entregar, y dado que el alcance del objeto contractual es de mediana complejidad, considerando la dificultad para establecer el 5 al 10 por ciento de los bienes requeridos y que no se tienen listados consolidados de los bienes o servicios ofertados por estas comunidades, la secretaria determina que no es pertinente establecer la obligación, a menos que el proponente manifieste mediante escrito la posibilidad de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos garantizando las condiciones de calidad.

Por lo anterior y en fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se deberá invitar a los interesados a colocar sus esfuerzos para generar conexiones comerciales con estas comunidades y así presentar en su propuesta un compromiso de provisión de bienes o servicios por parte de personas en especial protección constitucional.

SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO
Coordinadora Grupo Administrativo
Centro de Biotecnología Agropecuaria

Elaboró: Rafael Andres Montes Garzon / Abogado Contratista CBA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -
DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
NIT 899,999,034-1

SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Selección	Operacional	Proceso declarado Desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	2	4	Bajo	SENA	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	Mayor	4	5	No	Área requirente, responsable de Adquisiciones	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	SENA	Reglas claras en la Invitación pública- Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública	2	Moderado	3	5	No	Comité evaluador Responsable de Adquisición de Bienes y Servicios, responsable del área requirente.	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes Selección objetiva de las ofertas (pliego de condiciones) - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	1	Moderado	3	4	No	Supervisor del contrato	Efectuar seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	2	2	4	Bajo	SENA	Comunicación completa y oportuna de la Resolución N° 0202 del 10 de febrero de 2015 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje	1	Moderado	3	4	No	Supervisor del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
5	General	Interno	Planeación	Operacional	inadecuado diseño de requisitos habilitantes	Proceso Desierto	1	4	5	Medio	SENA	Adecuado Estudio del Sector	1	Moderado	3	4	No	Responsable del area requirente Responsable de Adquisiciones de Bienes y/o servicios	Aplicación del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente.	Etapa precontractual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el producto entregado, mala calidad, no cobertura de garantía	productos de la ejecución del contrato de mala calidad	2	2	4	Bajo	Contratista	seguimiento de la calidad del producto y buen uso	1	Mayor	4	5	No	Supervisor del contrato, personal que utiliza el elemento	Control y mejoramiento continuo	semanal
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entrega de los elementos en los tiempos establecidos en el proceso	Demora en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	seguimiento de la ejecución del producto y buen uso	1	Mayor	4	5	No	Supervisor del contrato, personal que utiliza el elemento	Control y mejoramiento continuo	Etapa post contractual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Que el proveedor no cuente con los recursos financieros para cubrir el objeto contractual	Incumplimiento del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de la capacidad financiera del contratista	1	Mayor	4	5	Si	Area requirente- Grupo Adquisiciones	Exigencia de requisitos	Etapa precontractual

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALEMNTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCACIONALEMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	5

IMPACTO DE RIESGO	
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

VALORACIÓN RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 y 4	BAJO

INVITACIÓN A PRECOTIZAR

Se invita a la ciudadanía que esté interesada en pre cotizar y consolidar el estudio de mercado, correspondiente a la contratación de:

SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA.

Plazo máximo para pre cotizar	**28 de octubre del 2024.**
Dirección de radicación	Plataforma de contratación SECOP II.
NOTA: La pre-cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	

1. JUSTIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo. Por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento al ordenamiento público vigente y, al tener como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo social, económico y tecnológico de país y, en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país; requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.

El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia.

El Centro de Biotecnología Agropecuaria Regional Cundinamarca del SENA, proceso de contratación para el suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes del parque automotor, compuesto de la siguiente manera; vehículos destinados para el cumplimiento de las actividades misionales, apoyo administrativo y logístico, y para la operación y mantenimiento

de la Finca del Centro de Biotecnología Agropecuaria, para la vigencia 2024, es por ello que se requiere contratar el suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes, de con conformidad con lo establecido en el centro de formación donde se requiere que los conductores asignados a estos vehículos al servicio misional realicen una revisión preoperacional que consta del diligenciamiento de los formato denominado:"GIL_F_041_FORMATO_CHEQUEO_ANTES_DE_MARCHA_SIMPLIFICADO_REVISADOyGILF035__FORMATO_CHEQUEO_ANTES_DE_MARCHA_DEL_VEHÍCULO_LIVIANOS_REVISADO", en la que consta la revisión de llantas, niveles de fluido y demás aspectos relevantes para garantizar el adecuado funcionamiento de cada uno de los automotores.

Para lo cual los conductores deben contar con insumos mínimos que garanticen la corrección preventiva de alguna falla menor que ellos puedan corregir antes de poner en marcha el vehiculó a usar, en el caso de que la falla no se pueda corregir por el conductor el deberá informar a la administración del parque automotor para programar el vehículo a un mantenimiento.

Sumado a lo anterior y de acuerdo a la necesidad, la vida útil de una llanta puede oscilar entre los 40.000 a 50.000 km en automóvil; así mismo depende de los terrenos en que se emplean las mismas, para vehículos pesados, se debe tener en cuenta que el centro de formación utiliza los vehículos para sus diversas actividades, muchas de estas de forma diaria y por diversas horas, por lo que se debe tener un stock de llantas para los vehículos del parque automotor, ya que es más recurrente el cambio de llantas en algunos vehículos que en otros, así mismo aplica para los cambios de aceites, lubricantes y líquidos; debido a la utilización frecuente de estos por lo que también se debe contar con dicho stock para cubrir dicha necesidad.

Impactando esto en la disponibilidad de los vehículos en las diversas actividades misionales, formativas y de producción de centro, lo que garantizaría no generar atrasos o demoras en dichos servicios. Adicional a esto el no cumplimiento con el estado óptimo de las llantas de los vehículos podría ocasionar sanciones o multas con las entidades de control de tránsito al estar violando una norma nacional definida por estas entidades.

Por lo anterior, y atendiendo la justificación de la necesidad y en lo previsto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia 2024 el Centro de Biotecnología Agropecuaria de Mosquera, requiere contratar el suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes para los vehículos que conforman el parque automotor; por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) a monto agotable, determinándolo de gran importancia para la adecuada condición de los vehículos con que cuenta el centro de formación.

2. COTIZACION

Para presentar la cotización, se deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones específicas del contratista, con lo cual la entidad podrá realizar un estudio de mercado acorde a sus necesidades.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente debe presentar su oferta atendiendo a la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, garantía y demás requerimientos, características técnicas. En este orden de ideas el Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca requiere:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	**15121501**	Aceite Cuatro Tiempos Motores Diésel. 15 W 40 (Ver Ficha Técnica)	**Caneca 55 Galones**
2	**15121501**	Aceite Cuatro Tiempos Motores Gasolina. 20 W 50 (Ver Ficha Técnica)	**Caneca 55 Galones**
3	**15121504**	Aceite Para Sistemas Hidráulicos (Ver Ficha Técnica)	**Caneca 55 Galones**
4	**25174004**	Liquido Refrigerante De Motor (Ver Ficha Técnica)	**Galón**
5	**15121509**	Líquido De Frenos (Ver Ficha Técnica)	**0,5 litros**
6	**25172503**	Llanta 11.00-20 (Ver Ficha Técnica)	**Unidad**
7	**25172504**	Llanta 255/70r16 (Ver Ficha Técnica)	**Unidad**
8	**25172504**	Llanta 205/60r16 (Ver Ficha Técnica)	**Unidad**
9	**25172504**	Llanta 185/65r15 (Ver Ficha Técnica)	**Unidad**
10	**25172503**	Llanta 7.50/R16 (Ver Ficha Técnica)	**Unidad**
11	**25172504**	Llanta 205/75 R15 (Ver Ficha Técnica)	**Unidad**
12	**25172504**	Llanta 215/75r17.5 (Ver Ficha Técnica)	**Unidad**
13	**25172503**	Llanta 205/75r17.5 (Ver Ficha Técnica)	**Unidad**

Nota: Las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos antes descritos, deben cumplir con lo señalado en las FICHAS TÉCNICAS (anexas), el oferente debe anexar sus propias fichas técnicas de los elementos ofertados con su propuesta, con el fin de que el

comité técnico evaluador pueda emitir su concepto de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación técnica de la oferta

Se verificará que los servicios ofertados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio y en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades del SENA, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será HABILIDADO y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será NO HABILIDADO. No obstante, en caso de que la entidad considere realizar alguna aclaración sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta lo hará concediendo un plazo perentorio para su respuesta, so pena de rechazo de la propuesta.

El cumplimiento de este requisito se acreditará y verificará con el diligenciamiento del anexo que disponga la invitación pública, el cual debe contener la totalidad de los servicios requeridos, con sus cantidades y unidades de medida.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del objeto contractual será de Un (1) mes y Quince (15) días calendario, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra en el tiempo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y la expedición del acta de inicio.

Lugar de Ejecución: El suministro de los ítems los cuales deben ser entregados en el almacén ubicado en el Km 7 vía Bogotá - Mosquera - Cundinamarca, Centro de Biotecnología Agropecuaria.

Forma de Pago: La entidad realizará pagos parciales, de acuerdo con los suministros e realizados, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, y certificación de la Supervisión de haber recibido el material genético a satisfacción, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II, De esta manera no existirá riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Nota 2: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

Nota 3: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad

Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaboradao no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

5. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se

aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.

3. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
8. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
9. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
10. Suministrar los ítems, de conformidad con los parámetros y lugar indicados en la propuesta.
11. Garantizar que los elementos suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones económicas y financieras requeridas.
12. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
13. Dar aviso al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
14. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras. Dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de pensiones y salud, según lo ordenado por la Ley 100 de 1993 y Ley 1562 de 2012 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.
15. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de plazo de ejecución del contrato.
16. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.

17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
18. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
19. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
20. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar que este a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es requisito previo para los pagos de acuerdo con los establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
24. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
25. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
26. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
27. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin

validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

28. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

29. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES TANTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA una garantía, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos así:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En Mosquera, a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector Del Centro De Biotecnología Agropecuaria

Elaboró: Rafael Andres Montes Garzon - Abogado Contratista CBA

Proceso : SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS. ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE C...

Solicitud de información a los Proveedores

INVITACION A PRECOTIZAR 31-2024 **(Solicitud información publicada)** Pliegos

Unidad de contratación Centro de Biotecnologia Agropecuaria

Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados

1

180

SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 28/10/2024 11:59 PM **- Fecha de publicación** 24/10/2024 7:56 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
24/10/2024	27/10/2024	28/10/2024

LISTA DE OFERTAS

Opciones

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado.

003 : 15 : 09
DÍAS HORAS MINS

Todavía no ha sido enviada ninguna oferta

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

COMERCIALIZADORA DE IMPORTAC S S.A CREAMIGO S.A
Comentarios ESTAMOS INTERESAD
24/10/2024 11:31 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: INVITACION A PRECOTIZAR / 24/10/2024 6:40 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden

Tarea Tarea:Sandra Milena Castañeda Hurtado Cambiar

Tarea Tarea:NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO Cambiar

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.23422969 fue consultado por el Proveedor IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS.
IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS
25/10/2024 8:35 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.23422969 fue consultado por el Proveedor IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS.
IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS
25/10/2024 8:35 AM

El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.6945925.
SUMINCOL S.A.S
25/10/2024 8:17 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.23418569 fue consultado por el Proveedor COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS S.A CREAMIGO S.A .
COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS S.A CREAMIGO S.A
24/10/2024 11:39 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.23418569 fue consultado por el Proveedor COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS S.A CREAMIGO S.A .
COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS S.A CREAMIGO S.A
24/10/2024 11:33 PM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

25-9512

Mosquera, Cundinamarca

Respetado
NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria - Regional Cundinamarca
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
La Ciudad

Asunto: Solicitud de inicio de proceso, SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA

Cordial saludo,

Adjunto a la presente comunicación, la documentación requerida para dar inicio al proceso de SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier inquietud o comentario de su parte.

Cordialmente,

Adriana Grisales
ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES
Coordinadora Administrativa y financiera
Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera
Regional Cundinamarca

Proyectó: Edward Sneider Quiroga Diaz – Administrador Finca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

1. Descripción y Justificación de la necesidad

El SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Para lo cual el Centro de Biotecnología Agropecuaria tiene conformado un parque automotor, compuesto de la siguiente manera, vehículos destinados para el cumplimiento de las actividades misionales, apoyo administrativo y logístico, y para la operación y mantenimiento de la Finca del Centro de Biotecnología Agropecuaria como se relaciona a continuación:

N°	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	CILINDRAJE	MODELO DEL VEHÍCULO	REF. LLANTAS	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	OBF551	AUTOMOVIL	RENAULT	1400	2007	185/65r15	GASOLINA
2	JQU996	CAMION	FOTON	3500	2021	205/75/17.5	A.C.P.M
3	OBG627	CAMPERO	CHEVROLET	1600	2007	205/75R15	GASOLINA
4	OJY120	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	1968	2016	205/60r16	A.C.P.M
5	OUD153	VOLQUETA	DODGE	6500	1994	11.00-20	A.C.P.M
6	UPT 313	AULA MOVIL	NISSAN	4167	2008	7.50/R16	A.C.P.M
7	OKL 211	AULA MOVIL	HYUNDAI	3907	2009	7.50/R16	A.C.P.M
8	OBH960	AULA MOVIL	HYUNDAI	3907	2009	7.50/R16	A.C.P.M
9	OFK508	CAMIONETA	CHEVROLET	2999	2011	205/60r16	A.C.P.M

Es por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el centro de formación se requiere que los conductores asignados a estos vehículos al servicio misional realicen una revisión preoperacional que consta del diligenciamiento de los formatos "GIL_F_041_FORMATO_CHEQUEO_ANTES_DE_MARCHA_SIMPLIFICADO_REVISADO"y"GIL-F 035__FORMATO_CHEQUEO_ANTES_DE_MARCHA_DEL_VEHÍCULO_LIVIANOS_REVISADO" estandarizados por el SENA, donde la revisión consta de:

ELEMENTOS QUE SE INSPECCIONAN	CRITERIO

DOCUMENTOS	Licencia conducción	Revisar que se encuentren y fecha de vigencia adecuada
	SOAT	
	Revisión Técnico-mecánica	
	Seguro de daños	
DIRECCIONALES	Delanteras	Funcionamiento adecuado, respuesta inmediata
	Traseras	
LUCES	Altas	Funcionamiento de bombillas, cubierta sin roturas, leds no fundidos
	Bajas	
	Stop	
	Reversa	
	Parqueo	
LIMPIABRISAS	Der - Izq - Atrás	Plumilla en buen estado
FRENOS	Principal	Verificación diaria
	Emergencia	
LLANTAS	Delanteras	Estado, profundidad de labrado y presión
	Traseras	
	Repuesto	
ESPEJOS	Laterales: Der - Izq	Limpieza, ubicación acorde a necesidad
	Retrovisor	
PITO		Respuesta adecuada
NIVELES DE FLUIDOS	Frenos	Niveles adecuados (reportar si hay fugas)
	Aceite	
	Refrigerante	
APOYA CABEZAS	Delanteros	Graduación adecuada
	Traseros	
CINTURONES DE SEGURIDAD	Delanteros	Verificar estado de las partes y ajuste
	Traseros	
ÚLTIMA FECHA DE MANTENIMIENTO	Cambio de aceite	Día / Mes / Año
	Sincronización	Día / Mes / Año
	Alineación - Balanceo	Día / Mes / Año
	Cambio de llantas	Día / Mes / Año
FECHAS DE VENCIMIENTO	Revisión tecnicomecánica	Día / Mes / Año
	SOAT	Día / Mes / Año

Para lo cual los conductores deben contar con insumos mínimos que garanticen la corrección preventiva de alguna falla menor que ellos puedan corregir antes de poner en marcha el vehiculó a usar, en el caso de que la falla no se pueda corregir por el conductor el deberá informar a la administración del parque automotor para programar el vehículo a un mantenimiento.

Sumado a lo anterior y de acuerdo a la necesidad, la vida útil de una llanta puede oscilar entre los 40.000 a 50.000 km en automóvil, para vehículos pesados, se debe tener en cuenta que el centro de formación utiliza los vehículos para sus diversas actividades, muchas de estas de forma diaria, por lo que se debe tener un stock de llantas para los vehículos del parque automotor, por lo que es más recurrente el cambio de llantas en algunos vehículos, así mismo aplica para los cambios de aceites, lubricantes y líquidos; debido a la utilización frecuente de estos por lo que también se debe contar con dicho stock.

Impactando esto en la disponibilidad de los vehículos en las diversas actividades misionales, formativas y de producción de centro, lo que garantizaría no generar atrasos o demoras en dichos servicios. Adicional a esto el no complimiento con el estado óptimo de las llantas de los vehículos podría ocasionar sanciones o multas con las entidades de control de tránsito al estar violando una norma nacional definida por estas entidades.

Teniendo en cuenta que esta contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, en el cual se requiere el SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA, que corresponde a un presupuesto oficial de VEI**NTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000**) a monto agotable. Con el CDP 7724.

Objeto del contrato

El objeto del presente proceso de selección y del contrato que posteriormente se suscriba, será:

"SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA".

2. Alcance del Objeto

El Centro de Biotecnología Agropecuaria en aras de cumplir con la normatividad vigente contemplado en el Código de Tránsito de Colombia, Titulo II, Capitulo VIII, Artículo 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010. "Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad." en lo referente al adecuado funcionamiento garantizara que el parque automotor al servicio del Centro de Biotecnología Agropecuaria, para lo cual se pretende realizar la adquisición de los insumos básicos necesarios para el funcionamiento de los vehículos del CBA como lo son Llantas, Aceites y Lubricantes y con ello poder cumplir

con las actividades misionales, apoyo administrativo, logístico y la operación y/o mantenimiento de la Finca del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

3. Especificaciones técnicas

El oferente debe presentar su oferta atendiendo a la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, garantía y demás requerimientos, características técnicas, En este orden de ideas el Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca requiere:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA
1	15121501	Aceite Cuatro Tiempos Motores Diésel. 15 W 40 (Ver Ficha Técnica)	Caneca 55 Galones
2	15121501	Aceite Cuatro Tiempos Motores Gasolina. 20 W 50 (Ver Ficha Técnica)	Caneca 55 Galones
3	15121504	Aceite Para Sistemas Hidráulicos (Ver Ficha Técnica)	Caneca 55 Galones
4	25174004	Liquido Refrigerante De Motor (Ver Ficha Técnica)	Galon
5	15121509	Líquido De Frenos (Ver Ficha Técnica)	0,5 litros
6	25172503	Llanta 11.00-20 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
7	25172504	Llanta 255/70r16 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
8	25172504	Llanta 205/60r16 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
9	25172504	Llanta 185/65r15 (Ver Ficha Técnica)	Unidad

10	25172503	Llanta 7.50/R16 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
11	25172504	Llanta 205/75 R15 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
12	25172504	Llanta 215/75r17.5 (Ver Ficha Técnica)	Unidad
13	25172503	Llanta 205/75r17.5 (Ver Ficha Técnica)	Unidad

4. Aspectos técnicos para evaluar:

Requisitos de experiencia y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Criterios de evaluación técnica de la oferta

Se verificará que los elementos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio y en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidad que se ajusten a las necesidades del SENA, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será HABILITADA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será NO HABILITADA. No obstante, en caso de que la entidad considere realizar alguna aclaración sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta lo hará concediendo un plazo perentorio para su respuesta, so pena de rechazo de la propuesta.

5. Forma de pago:

El Centro de Biotecnología Agropecuaria Regional Cundinamarca del SENA cancelará pagos parciales según las entregas realizadas por el PROVEEDOR, hasta agotar el monto del presupuesto oficial del presente contrato y de acuerdo con la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de recibo a satisfacción de las actividades del periodo expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA.
- Copia de factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1, donde conste la descripción del producto y servicio entregado y su valor de acuerdo con el valor convenido en cada servicio, con el lleno de los requisitos legales y administrativos.
- Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

6. **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del objeto contractual será de Dos (02) MESES, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza). El servicio será prestado a los diferentes del Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA Mosquera.

7. **Lugar de ejecución del contrato:**

La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones del centro de Biotecnología Agropecuaria, puntualmente en el Almacén ubicado en el Km 7 vía Mosquera – Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor.

Se firma en Mosquera,



EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ
Administrador Finca
Centro de Biotecnología Agropecuaria, de Mosquera
Regional Cundinamarca.

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

1. ACEITE CUATRO TIEMPOS PARA MOTORES DIÉSEL 15W40

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Aceites sintéticos

CODIGO UNSPSC – 15121501

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:
ACEITE CUATRO TIEMPOS PARA MOTORES DIÉSEL 15W40 Viscosidad Cinemática @ 40ºC 116,9, Viscosidad Cinemática @ 100ºC 14,5, Índice de Viscosidad 130, Punto de Fluidez <-30, Punto de Inflamación >220, TBN 10, Contenido de Agua 0, Retención de la alcalinidad para prevenir el desgaste corrosivo en el motor.



PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: uso mecánico recomendado para motores diésel de cuatro tiempos con turbocompresor y atmosférico.

UNIDAD DE MEDIDA	Caneca x 55 Galones
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA		**AUTORIZADO:**
EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

2. ACEITE CUATRO TIEMPOS PARA MOTORES GASOLINA 20W50

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Aceites sintéticos

CODIGO UNSPSC – 15121501

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Aceite Cuatro Tiempos Motores gasolina Grado De Viscosidad 20W50, Normas Actuales De Lubricación. Caneca X 55 Galones



PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: uso mecánico recomendado para motores diésel de cuatro tiempos con turbocompresor y atmosférico.

UNIDAD DE MEDIDA	Caneca x 55 Galones
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA		**AUTORIZADO:**
EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

3 ACEITE PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Aceites sintéticos

CODIGO UNSPSC – 15121504

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Aceite para sistemas hidráulicos Aceite hidráulico de x 55 galones, Viscosidad, ASTM D 445 cSt @ 40ºC 55 cSt @ 100ºC 9.3 Viscosidad Brookfield, cP (@ -18 C) 4300 Índice de viscosidad, ASTM D 2270 145 Punto de congelación, ºC, ASTM D 97-42 Punto de inflamación, ºC, ASTM D 92 198 Densidad @ 15ºC kg/l, ASTM D 4052 0.88



PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: Uso mecánico Recomendado para motores y sistemas hidráulicos

UNIDAD DE MEDIDA	Caneca x 55 Galones
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA DE INSTRUCTOR **EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ** **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**AUTORIZADO:** Adriana Grisales **ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

4 LIQUIDO REFRIGERANTE

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Liquido Refrigerante
CODIGO UNSPSC – 25174004
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Aditivo Refrigerante Altamente Concentrado Base Agua Aditizada Ultraconcentrado, Sin Glicol (Anticongelante). 
PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: Uso mecánico Recomendado para sistemas de refrigeración

UNIDAD DE MEDIDA	Galon
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA DE INSTRUCTOR **EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ** **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**AUTORIZADO:** Adriana Grisales **ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

5 LIQUIDO PARA FRENOS

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Liquido frenos
CODIGO UNSPSC – 15121509
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Líquido De Base 100% Sintética, Cuyo punto de ebullición es de 270ºC. Debe ser el utilizado para vehículos de altas prestaciones y aquellos que vayan dotados de sistemas ABS. Para El Llenado De Los Circuitos De Frenos Y Embragues De Automóviles 
PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: Uso mecánico Recomendado para sistemas de refrigeración

UNIDAD DE MEDIDA	0.5 litros
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA DE INSTRUCTOR **EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ** **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**AUTORIZADO:** Adriana Grisales **ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

6. LLANTA 11.00-20

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Llanta 11.00-20
CODIGO UNSPSC – 25172503
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Ancho: 11.00 (in) Rin: 20 (in) Profundidad: 17.5 (mm) Índice de carga: 150/145 (3350/2900 kg) Índice de Velocidad: K (110km/h) 
PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: llanta para vehículos de carga

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA DE INSTRUCTOR **EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ** **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**AUTORIZADO:** **ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

7. LLANTA 255/70R16

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Llanta 255/70r16
CODIGO UNSPSC – 25172504
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Tamaño Y Rodado: 255/70r16.Carga Máxima: 1000 Kg. Velocidad Máxima: 160 Km/H. Eficiencia 
PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: llanta para vehículos de automóvil o camioneta

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA DE INSTRUCTOR **EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ** **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**AUTORIZADO:** Adriana Grisales **ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

8. Llanta 205/60r16

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Llanta 205/60r16
CODIGO UNSPSC – 25172504
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Tamaño Y Rodado: 205/60r16, Carga Máxima: 630 Kg, Velocidad Máxima: 210 Km/H, Diseño De Banda De Rodadura Simétrico. 
PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: llanta para vehículos de automóvil o camioneta

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA DE INSTRUCTOR **EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ** **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**AUTORIZADO:** Adriana Grisales **ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

9. Llanta 185/65r15

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Llanta 185/65r15
CODIGO UNSPSC – 25172504
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Tamaño Y Rodado: 185/65r15.Carga Máxima: 560 Kg. Velocidad Máxima: 190 Km/Diseño De Banda De Rodadura Asimétrico. 
PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: llanta para vehículos de automóvil o camioneta

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA DE INSTRUCTOR **EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ** **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**AUTORIZADO:** Adriana Grisales **ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

10. Llanta 7.50/R16

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Llanta 7.50/R16
CODIGO UNSPSC – 25172503
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Diseño: : TRACCIÓN, Tecnología: : RADIAL, Indice de Carga : 122/118-1500/1320 (Kg-Max), Indice de Velocidad : L-120 (Km/h-Máx) 
PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: llanta para vehículos de carga pesada

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA DE INSTRUCTOR  **EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ** **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**AUTORIZADO:**  **ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

11. Llanta 205/75 R15

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	Llanta 205/75 R15
CODIGO UNSPSC – 25172504	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Referencia: 205/75 R15 At771 Índice De Carga: 97-730kg(Máx. Carga Kg) Índice De Velocidad : T-190km/H(Velocidad Máx. Km/H) 	
PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: llanta para vehículos automóvil o camioneta	

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA DE INSTRUCTOR **EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ** **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**AUTORIZADO:** Adriana Grisales **ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

12. Llanta 215/75r17.5

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	Llanta 215/75r17.5
CODIGO UNSPSC – 25172504	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Medida: 215/75r17.5, Diseño: Ur275, Carga: 126/124, Índice De Velocidad: M, Lonas: 12 	
PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: llanta para vehículos automóvil o camioneta	

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA DE INSTRUCTOR  **EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ** **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**AUTORIZADO:** Adriana Grisales **ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

13. Llanta 205/75r17.5

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:	Llanta 205/75r17.5
CODIGO UNSPSC – 25172503	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Medida: 205/75r17.5, Diseño: Ur275, Carga: 126/124, Índice De Velocidad: M, Lonas: 12 	
PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO: llanta para vehículos de carga pesada	

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CERTIFICACIÓN CALIDAD Y/O OTRAS	N/A

NOMBRE Y FIRMA DE INSTRUCTOR  **EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ** **ADMINISTRADOR FINCA CBA**		**AUTORIZADO:** Adriana Grisales **ADRIANA MARIA GARCIA GRISALES** **Coordinadora Administrativa y financiera**

SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA

ÍTEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 JR IMPORTACIONES	COTIZACION 2 LA SABANA SAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PROMEDIO
1	Aceite Cuatro Tiempos Motores Diésel. 15 W 40 (Ver Ficha Técnica)	Caneca 55 Galones	1	$ 5.450.000	$ 5.675.000	$ 5.562.500	$ 1.056.875	$ 6.619.375
2	Aceite Cuatro Tiempos Motores Gasolina. 20 W 50 (Ver Ficha Técnica)	Caneca 55 Galones	1	$ 4.915.000	$ 5.116.000	$ 5.015.500	$ 952.945	$ 5.968.445
3	Aceite Para Sistemas Hidráulicos (Ver Ficha Técnica)	Caneca 55 Galones	1	$ 4.431.000	$ 4.620.000	$ 4.525.500	$ 859.845	$ 5.385.345
4	Liquido Refrigerante De Motor (Ver Ficha Técnica)	Galon	1	$ 55.000	$ 59.000	$ 57.000	$ 10.830	$ 67.830
5	Líquido De Frenos (Ver Ficha Técnica)	0,5 litros	1	$ 45.000	$ 52.500	$ 48.750	$ 9.263	$ 58.013
6	Llanta 11.00-20 (Ver Ficha Técnica)	Unidad	1	$ 1.670.000	$ 1.819.000	$ 1.744.500	$ 331.455	$ 2.075.955
7	Llanta 255/70r16 (Ver Ficha Técnica)	Unidad	1	$ 785.000	$ 920.000	$ 852.500	$ 161.975	$ 1.014.475
8	Llanta 205/60r16 (Ver Ficha Técnica)	Unidad	1	$ 740.000	$ 865.000	$ 802.500	$ 152.475	$ 954.975
9	Llanta 185/65r15 (Ver Ficha Técnica)	Unidad	1	$ 485.000	$ 401.000	$ 443.000	$ 84.170	$ 527.170
10	Llanta 7.50/R16 (Ver Ficha Técnica)	Unidad	1	$ 980.000	$ 1.150.000	$ 1.065.000	$ 202.350	$ 1.267.350
11	Llanta 205/75 R15 (Ver Ficha Técnica)	Unidad	1	$ 610.000	$ 650.000	$ 630.000	$ 119.700	$ 749.700
12	Llanta 215/75r17.5 (Ver Ficha Técnica)	Unidad	1	$ 738.000	$ 756.000	$ 747.000	$ 141.930	$ 888.930
13	Llanta 205/75r17.5 (Ver Ficha Técnica)	Unidad	1	$ 1.105.000	$ 1.150.000	$ 1.127.500	$ 214.225	$ 1.341.725
TOTAL				$ 22.009.000	$ 23.233.500	**$ 22.621.250**	**$ 4.298.038**	**$ 26.919.288**

RESPONSABLE

EDWARD SNEIDER QUIROGA DIAZ - ADMINISTRADOR FINCA CBA

Reviso: Monica Lizeth Garcia Vargas

JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S



IMPORTADORA DE REPUESTOS MULTIMARCAS, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS GASOLINA- DIESEL- LLANTAS-FILTROS-LUBRICANTES Y HERRAMIENTAS

NIT: 900.590.110-7
Email: jrimportacionesymto@hotmail.com
Calle 66 No. 27-26 l.18 Teléfono: 6015308987
Taller Carrera 27ª No 64-24
Taller: Carrera 27a No- 65-63/59
Cel: 3167636567-3023892998
Bogotá D.C. - Colombia

Bogota 30 de septiembre de 2024

Señores: CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA (CBA)

Referencia Solicitud de cotización elementos lubricantes y llantas

ÍTEM	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	Aceite Cuatro Tiempos Para Motores Diésel	Aceite Cuatro Tiempos Motores Diésel. Grado De Viscosidad Sae 15 W 40, Normas Actuales De Lubricación. Caneca X 55 Galones	Caneca 55 Galones	1	$ 5.450.000,00	$ 5.450.000,00
2	Aceite Cuatro Tiempos Para Motores Gasolina	Aceite Cuatro Tiempos Motores Diésel. Grado De Viscosidad 20 W 50, Normas Actuales De Lubricación. Caneca X 55 Galones	Caneca 55 Galones	1	$ 4.915.000,00	$ 4.915.000,00
3	Aceite Para Sistemas Hidráulicos	Aceite Hidráulico 424 De Excelente Calidad, Caneca X 55 Galones, Viscosidad, Astm D 445 Cst @ 40ºc 55 Cst @ 100ºc 9.3 Viscosidad Brookfield, Cp (@ -18 C) 4300 Índice De Viscosidad, Astm D 2270 145 Punto De Congelación, ºc, Astm D 97-42 Punto De Inflamación, ºc, Astm D 92 198 Densidad @15ºc Kg/L, Astm D 4052 0.88	Caneca 55 Galones	1	$ 4.431.000,00	$ 4.431.000,00
4	Liquido Refrigerante De Motor	Aditivo Refrigerante Altamente Concentrado Base Agua Aditizada Ultraconcentrado, Sin Glicol (Anticongelante). Rinde 55 Galones	Galon	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00
5	Líquido De Frenos	Líquido Hidráulico De Base 100% Sintética, Para El Llenado De Los Circuitos De Frenos Y Embragues De Automóviles	0,5 litros	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
6	Llanta 11.00-20	Ancho: 11.00 (in) Rin: 20 (in) Profundidad: 17.5 (mm) Índice de carga: 150/145 (3350/2900 kg) Índice de Velocidad: K (110km/h)	Unidad	1	$ 1.670.000,00	$ 1.670.000,00
7	Llanta 255/70r16	Tamaño Y Rodado: 255/70r16.Carga Máxima: 1000 Kg. Velocidad Máxima: 160 Km/H. Eficiencia De Ahorro De Combustible:	Unidad	1	$ 785.000,00	$ 785.000,00
8	Llanta 205/60r16	Tamaño Y Rodado: 205/60r16, Carga Máxima: 630 Kg, Velocidad Máxima: 210 Km/H, Diseño De Banda De Rodadura Simétrico.	Unidad	1	$ 740.000,00	$ 740.000,00
9	Llanta 185/65r15	Tamaño Y Rodado: 185/65r15.Carga Máxima: 560 Kg. Velocidad Máxima: 190 Km/Diseño De Banda De Rodadura Asimétrico.	Unidad	1	$ 485.000,00	$ 485.000,00
10	Llanta 7.50/R16	Llanta Direccional Con Excelente Desempeño En Carretera Pavimentada Para Camiones, Buses U Otros Vehículos De Carga.	Unidad	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00
11	Llanta 205/75 R15	Referencia: 205/75 R15 At771 Índice De Carga: 97-730kg(Máx. Carga Kg) Índice De Velocidad : T-190km/H(Velocidad Máx. Km/H)	Unidad	1	$ 610.000,00	$ 610.000,00
12	Llanta 215/75r17.5	Medida: 215/75r17.5, Diseño: Ur275, Carga: 126/124, Índice De Velocidad: M, Lonas: 12	Unidad	1	$ 738.000,00	$ 738.000,00
13	Llanta 205/75r17.5	Medida: 205/75r17.5, Diseño: Ur275, Carga: 126/124, Índice De Velocidad: M, Lonas: 12	Unidad	1	$ 1.105.000,00	$ 1.105.000,00
					SUB TOTAL	$ 22.009.000,00
					IVA 19%	$ 4.181.710,00
					TOTAL	$ 26.190.710,00

CORDIALMENTE

JR IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
NIT 900.590.110-7



Bogotá, septiembre 30 de 2024

SENA -MOSQUERA

REF: ANEXO COTIZACION

ÍTEM	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	Aceite Cuatro Tiempos Para Motores Diésel	Aceite Cuatro Tiempos Motores Diésel. Grado De Viscosidad Sae 15 W 40, Normas Actuales De Lubricación. Caneca X 55 Galones	Caneca 55 Galones	1	$ 5.675.000,00	$ 5.675.000,00
2	Aceite Cuatro Tiempos Para Motores Gasolina	Aceite Cuatro Tiempos Motores Diésel. Grado De Viscosidad 20 W 50, Normas Actuales De Lubricación. Caneca X 55 Galones	Caneca 55 Galones	1	$ 5.116.000,00	$ 5.116.000,00
3	Aceite Para Sistemas Hidráulicos	Aceite Hidráulico 424 De Excelente Calidad, Caneca X 55 Galones, Viscosidad, Astm D 445 Cst @ 40ºc 55 Cst @ 100ºc 9.3 Viscosidad Brookfield, Cp (@ -18 C) 4300 Índice De Viscosidad, Astm D 2270 145 Punto De Congelación, ºc, Astm D 97-42 Punto De Inflamación, ºc, Astm D 92 198 Densidad @15ºc Kg/L, Astm D 4052 0.88	Caneca 55 Galones	1	$ 4.620.000,00	$ 4.620.000,00
4	Liquido Refrigerante De Motor	Aditivo Refrigerante Altamente Concentrado Base Agua Aditizada Ultraconcentrado, Sin Glicol (Anticongelante). Rinde 55 Galones	Galon	1	$ 59.000,00	$ 59.000,00
5	Líquido De Frenos	Líquido Hidráulico De Base 100% Sintética, Para El Llenado De Los Circuitos De Frenos Y Embragues De Automóviles	0,5 litros	1	$ 52.500,00	$ 52.500,00
6	Llanta 11.00-20	Ancho: 11.00 (in) Rin: 20 (in) Profundidad: 17.5 (mm) Índice de carga: 150/145 (3350/2900 kg) Índice de Velocidad: K (110km/h)	Unidad	1	$ 1.819.000,00	$ 1.819.000,00
7	Llanta 255/70r16	Tamaño Y Rodado: 255/70r16.Carga Máxima: 1000 Kg. Velocidad Máxima: 160 Km/H. Eficiencia De Ahorro De Combustible:	Unidad	1	$ 920.000,00	$ 920.000,00
8	Llanta 205/60r16	Tamaño Y Rodado: 205/60r16, Carga Máxima: 630 Kg, Velocidad Máxima: 210 Km/H, Diseño De Banda De Rodadura Simétrico.	Unidad	1	$ 865.000,00	$ 865.000,00
9	Llanta 185/65r15	Tamaño Y Rodado: 185/65r15.Carga Máxima: 560 Kg. Velocidad Máxima: 190 Km/Diseño De Banda De Rodadura Asimétrico.	Unidad	1	$ 401.000,00	$ 401.000,00
10	Llanta 7.50/R16	Llanta Direccional Con Excelente Desempeño En Carretera Pavimentada Para Camiones, Buses U Otros Vehículos De Carga.	Unidad	1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
11	Llanta 205/75 R15	Referencia: 205/75 R15 At771 Índice De Carga: 97-730kg(Máx. Carga Kg) Índice De Velocidad : T-190km/H(Velocidad Máx. Km/H)	Unidad	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
12	Llanta 215/75r17.5	Medida: 215/75r17.5, Diseño: Ur275, Carga: 126/124, Índice De Velocidad: M, Lonas: 12	Unidad	1	$ 756.000,00	$ 756.000,00
13	Llanta 205/75r17.5	Medida: 205/75r17.5, Diseño: Ur275, Carga: 126/124, Índice De Velocidad: M, Lonas: 12	Unidad	1	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
					SUB TOTAL	$ 23.233.500,00
					IVA 19%	$ 4.414.365,00
					TOTAL	$ 27.647.865,00



JOSE SANCHEZ
Gerente
NIT: 901069713-9
Celular: 3112712010

	Versión: 02
	Código: GIL-F-073

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Consulta de Existencia de Bienes en Kárdex

FECHA:	31/07/2024	CIUDAD/MUNICIPIO:	Mosquera
COD REGIONAL:	25	REGIONAL	CUNDINAMARCA
CENTRO DE COSTO:	Centro de Biotecnología Agropecuaria		
COD CENTRO DE COSTO:	9512		

Una vez consultados y validados los saldos del kárdex del sistema de administración y control de bienes (SACB) de Centro de Biotecnología Agropecuaria de los bienes solicitados por el área o dependencia de Unidades Agropecuarias se infoma las siguientes existencias en almacén:

CONSECUTIVO SACB	NOMBRE	DESCRIPCION U OBSERVACIONES	TIPO DE ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE BIENES EN KARDEX

Información generada del aplicativo SACB de fecha:	31/07/2024

Relacione los elemenos de los cuales no se tiene existencias en kardex de acuerdo a la solictud .

	Aceite Cuatro Tiempos Para Motores Diésel
	Aceite Cuatro Tiempos Para Motores Gasolina
	Aceite Para Sistemas Hidráulicos
	Liquido Refrigerante De Motor
	Líquido De Frenos
	Silicona Liquida Emulsionada
	Cera Para Carros Y Quita Rayones
	Calibrador De Aire Llantas
	Llanta 11.00-20
	Llanta 255/70r16
	Llanta 205/60r16
	Llanta 185/65r15
	Llanta 7.50/R16
	Llanta 205/75 R15
	Llanta 215/75r17.5
	Llanta 205/75r17.5

FIRMA ALMACENISTA	
NOMBRE COMPLETO	JOSE GUILLERMO BOTERO MONTENEGRO
N° DE IDENTIFICACIÓN	19372852
CORREO INSTITUCIONAL	jgbotero@sena.edu.co

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE MOSQUERA

COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Política Ambiental del **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),** aprobada por el Consejo Directivo Nacional mediante Acuerdo 0004 de 2021, establece dentro de unos de sus objetivos: "*la optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente*".

En concordancia con esto y dada la importancia del componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo, con relación a la ejecución de las actividades que se deriven del proceso de:

"SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - MOSQUERA.".

Es necesario que tanto en la etapa precontractual y contractual, se atiendan las siguientes condiciones en cumplimiento de la normativa existente sobre esta temática, para ello, se establecen los criterios y documentos que deben entregarse en la propuesta por parte del oferente:

Precontractual

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.
- Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.
 Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los

químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL

- El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
- El proveedor de llantas entregara certificado en donde se comprometa a recibir las llantas por posconsumo

Contractual

- Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie el nivel de riesgo acorde con la actividad desarrollada
- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
- Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas

 Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual
- Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

 NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.
- Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
 - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

 - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del

número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

- Certificado de calibración del calibrador de aire de llantas
- Ficha técnica de calibrador de aire de llantas
- Entregar los certificados de disposición final de llantas por posconsumo y similares generados en la atención prestada al SENA.

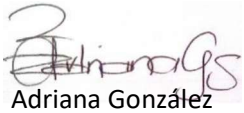
Se firma en Mosquera, a los 02 días del mes de agosto del 2024



Andrea Milena Rey Moreno
Dinamizadora SIGA



Danna Carvajal Gaitán
Profesional SST



Adriana González
Dinamizadora Ambiental

Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya misión institucional es contribuir con el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, a nivel nacional imparte Formación Profesional Integral (FPI) a través de diferentes programas de Formación ya sea Formación regular o programas especiales, así también ha establecido estrategias que buscan impulsar la competitividad y desarrollo de cada región respondiendo a sus necesidades y expectativas. Una de estas estrategias es Participar en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral de acuerdo con lo establecido en la Ley 119 de 1994, éstas y otras normatividades encaminan al SENA al fortalecimiento de la calidad académica y el desarrollo de capacidades en instructores y aprendices para tener un mayor impacto en el sector productivo de la Región y el País.

El SENA busca la capacitación técnica del recurso humano, forma personas para vincularlas al mercado laboral y realiza actividades de desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Esta formación profesional que ofrece la entidad se efectúa a través de procesos teórico-prácticos orientados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; así el SENA habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia a través de:

-Aportes relevantes a la productividad de las empresas.
-Contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.
-Aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones.
-Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
-Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.
-Incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral.
-Estrecha relación con el sector educativo (media y superior).
-Excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros).

Conforme a lo anterior se pretende adelantar por el Centro de Biotecnología Agropecuaria Regional Cundinamarca del SENA, proceso de contratación para el suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes del parque automotor, compuesto de la siguiente manera; vehículos destinados para el cumplimiento de las actividades misionales, apoyo administrativo y logístico, y para la operación y mantenimiento de la Finca del Centro de Biotecnología Agropecuaria, para la vigencia 2024, es por ello que se requiere contratar el suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes, de con conformidad con lo establecido en el centro de formación donde se requiere que los conductores asignados a estos vehículos al servicio misional realicen una revisión preoperacional que consta del diligenciamiento de los formato denominado:

"GIL_F_041_FORMATO_CHEQUEO_ANTES_DE_MARCHA_SIMPLIFICADO_REVISADOyGILF035__FORMATO_CHEQUEO_ANTES_DE_MARCHA_DEL_VEHÍCULO_LIVIANOS_REVISADO", en la que consta la revisión de llantas, niveles de fluido y demás aspectos relevantes para garantizar el adecuado funcionamiento de cada uno de los automotores.

Para lo cual los conductores deben contar con insumos mínimos que garanticen la corrección preventiva de alguna falla menor que ellos puedan corregir antes de poner en marcha el vehiculó a usar, en el caso de que la falla no se pueda corregir por el conductor el deberá informar a la administración del parque automotor para programar el vehículo a un mantenimiento.

Sumado a lo anterior y de acuerdo a la necesidad, la vida útil de una llanta puede oscilar entre los 40.000 a 50.000 km en automóvil; asi mismo depende de los terrenos en que se emplean las mismas, para vehículos pesados, se debe tener en cuenta que el centro de formación utiliza los vehículos para sus diversas actividades, muchas de estas de forma diaria y por diversas horas, por lo que se debe tener un stock de llantas para los vehículos del parque automotor, ya que es más recurrente el cambio de llantas en algunos vehículos que en otros, así mismo aplica para los cambios de aceites, lubricantes y líquidos; debido a la utilización frecuente de estos por lo que también se debe contar con dicho stock para cubrir dicha necesidad.

Impactando esto en la disponibilidad de los vehículos en las diversas actividades misionales, formativas y de producción de centro, lo que garantizaría no generar atrasos o demoras en dichos servicios. Adicional a esto el no cumplimiento con el estado óptimo de las llantas de los vehículos podría ocasionar sanciones o multas con las entidades de control de tránsito al estar violando una norma nacional definida por estas entidades.

Se verificó la necesidad de realizar la contratación del suministro de insumos llantas, aceites y lubricantes para los vehículos que conforman el parque automotor del Centro de Biotecnología Agropecuaria - Sena Mosquera para la vigencia 2024, tal cual como se refleja en el Plan Anual de Adquisiciones del SENA, determinándolo de gran importancia para la adecuada condición de los vehículos con que cuenta el centro de formación.

Con base a lo anterior, se solicita realizar los trámites pertinentes para adelantar este proceso de contratación, teniendo en cuenta que este requerimiento se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

AUTORIZA:

PRIMERO: "*SUMINISTRO DE INSUMOS LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA – MOSQUERA.*", el cual se regirá por las siguientes condiciones:

Regional Cundinamarca

RECURSOS:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7724	10-07-2024	31-12-2024	951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIACUNDINAMARCA	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	Veinticinco Millones de Pesos M/Cte. Iva Incluido Y Demás Impuestos – Monto Agotable	$25.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de Un (01) mes y Quince (15) días calendario, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra en el tiempo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías) y la expedición del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto total del contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00)** MONTO AGOTABLE; incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

AUTORIZACION No. 000124

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2024

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON

Firmado digitalmente por JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Fecha: 2024.10.30 15:02:40 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCÓN
DIRECTOR (E) REGIONAL CUNDINAMARCA

Vo Bo.1: Nicolas Fernando Ruiz Martínez - Abogado Despacho Regional

Aprobó: Nelson Octavio Gómez Botero – Subdirector del Centro CBA

Revisó. Sandra Milena Castañeda - Coordinadora Administrativa CBA

Proyectó: Rafael Andres Montes Garzon - Abogado Gestión Contractual CBA